



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**ESCUELA DE POSGRADO
PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN GESTIÓN
PÚBLICA**

Implementación de Software para Inscripción de Boletines y
Rehabilitación de Condenas en la Corte Superior de Justicia de Piura,
2020.

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:
Maestro en Gestión Pública

AUTOR:

Tezén Acedo, José Arturo (ORCID: 0000-0001-7435-6518)

ASESOR:

Dr. Saavedra Olivos, Juan José (ORCID: 0000-0001-8191-8988)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Reforma y modernización del Estado

PIURA – PERÚ

2020

Dedicatoria

Se la dedico a mis Padres por sus consejos y esfuerzos en mi formación profesional.

Agradecimiento

Agradezco a mis Padres que confiaron en mí para para lograr este nuevo reto académico.

Un agradecimiento en especial a mi Asesor de Tesis Dr. Juan José Saavedra Olivos, por brindarme sus orientaciones para el desarrollo de la presente tesis.

Índice de contenidos

	Pág.
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas	v
Índice de gráficos y figuras	vi
Índice de abreviaturas	vii
Resumen	viii
Abstract	ix
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	13
3.1. Tipo y diseño de investigación	13
3.2. Variables y Operacionalización	13
3.3. Población, muestra y muestreo	14
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	14
3.5. Procedimientos	15
3.6. Método de análisis de datos	16
3.7. Aspectos éticos	16
IV. RESULTADOS	17
V. DISCUSIÓN	28
VI. CONCLUSIONES	33
VII. RECOMENDACIONES	34
REFERENCIAS	35
ANEXOS	40

Índice de tablas

	Pág.
Tabla 1: Niveles de inscripción de boletines de condenas	17
Tabla 2: Niveles de rehabilitación de condenas	18
Tabla 3: Dimensión inscripción de boletines	19
Tabla 4: Dimensión rehabilitación de condenas	19
Tabla 5: Niveles del indicador inscripciones solicitadas	20
Tabla 6: Niveles del indicador inscripciones registradas	21
Tabla 7: Niveles del Indicador inscripción de condenas devueltas	22
Tabla 8: Niveles del indicador rehabilitaciones solicitadas	23
Tabla 9: Niveles del indicador rehabilitaciones tramitadas	24
Tabla 10: Niveles del indicador rehabilitaciones registradas	25
Tabla 11: Niveles del indicador anulación del registro de condena	26
Tabla 12: Niveles del indicador rehabilitación de condenas devueltas	27

Índice de gráficos y figuras

	Pág.
Gráfico 1: Inscripción de boletines	17
Gráfico 2: Rehabilitación de condenas	18
Gráfico 3: Inscripciones solicitadas	20
Gráfico 4: Inscripciones registradas	21
Gráfico 5: Inscripción de condenas devueltas	22
Gráfico 6: Rehabilitaciones solicitadas	23
Gráfico 7: Rehabilitaciones tramitadas	24
Gráfico 8: Rehabilitaciones registradas	25
Gráfico 9: Anulación del registro de condena	26
Gráfico 10: Rehabilitación de condenas devueltas	27

Índice de abreviaturas

PJ	Poder Judicial
RNC	Registro Nacional de Condenas
RENAJU	Registro Nacional Judicial
REDIJU	Registro Distrital Judicial
REDAM	Registro Central de Deudores Alimentarios Morosos
RENIPROS	Registro Nacional de Internos Procesados y Sentenciados
RENAVIM	Registro Nacional de Autorización y Oposición de Viaje de Menores
SIJ	Sistema Integrado Judicial
MINJUS	Ministerio de Justicia
CSJ	Corte Superior de Justicia
CSJPI	Corte Superior de Justicia de Piura
CSJLN	Corte Superior de Justicia de Lima Norte
MP	Mesa de partes

Resumen

La presente investigación se titula “Implementación de Software para Inscripción de Boletines y Rehabilitación de Condenas en la Corte Superior de Justicia de Piura, 2020”, tuvo como objetivo determinar las consecuencias de la inscripción de boletines y rehabilitación de condenas.

Es una investigación de enfoque cuantitativo, de tipo básica, según su carácter es descriptivo propositivo, diseño no experimental, transversal, la población estuvo conformada por 30 trabajadores jurisdiccionales del Módulo Penal, con un muestreo no probalístico, a quienes se le aplicó un cuestionario, instrumento que fue validado por el juicio de tres expertos, con una confiabilidad de Alfa de Cronbach, cuyo valor fue de 0,840 y de 0,825.

Los resultados demuestran que la ausencia de un software en la inscripción de boletines y rehabilitación de condenas sí origina consecuencias negativas en la Corte Superior de Justicia de Piura en el 2020.

Palabras Clave: Inscripción de Boletines y Rehabilitación de Condenas.

Abstract

The present investigation is titled "Implementation of Software for Registration of Bulletins and Rehabilitation of Convictions in the Superior Court of Justice of Piura, 2020", aimed to determine the consequences of the registration of bulletins and rehabilitation of convictions.

It is an investigation of a quantitative approach, of a basic type, according to its descriptive, non-experimental, cross-sectional character, the population was made up of 30 jurisdictional workers from the Penal Module, with a non-probabilistic sampling, to whom a questionnaire was applied instrument that was validated by the judgment of three experts, with a reliability of Cronbach's Alpha, whose value was 0.840 and 0.825.

The results show that the absence of a software for the registration of bulletins and the rehabilitation of convictions does have negative consequences in the Superior Court of Justice of Piura in 2020.

Keywords: Newsletter Registration and Rehabilitation of Convictions.

I. INTRODUCCIÓN

En la realidad actual es que las organizaciones públicas, exactamente en las instituciones que administran justicia en los diferentes países del Mundo, presentan inconvenientes para el procesamiento e inscripción de condenas y por ende necesitan del apoyo de tecnologías de la información (Walsh, 2012), ya que ellas coadyuvan a que la Justicia sea más oportuna, eficiente y eficaz. Partiendo de realidades como España, en los años 50 se crea la Comisión Interministerial de Estadísticas Judiciales, que trabajo un proyecto que lo denominaron el Boletín del Condenado (Sánchez, 1950), en la actualidad las inscripciones de sentencias judiciales lo realiza el Registro Central de Penados (Ministerio de Justicia de España, 2009).

Desde el ámbito de Sudamérica en Chile las sentencias condenatorias que estén ejecutoriadas deben inscribirse en el Registro General de Condenas, que es administrado por el Servicio de Registro Civil e Identificación, para ello se indica el condenado, el delito y la pena impuesta (Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, 1925), cuando se implementó el sistema de registro penal en Chile, se buscó mitigar posibles consecuencias negativas, derivadas de la acción de registrar los antecedentes penales, advirtiendo efectos discriminatorios por la mantención de registros penales cuando se da por terminada la etapa de ejecución de condenas (Alagia, 2014).

En el Perú, El Registro Nacional de Condenas (RNC) es una unidad administrada por el Registro Nacional Judicial (RENAJU), su función principal es la de registrar sentencias condenatorias, consentidas o ejecutoriadas (boletines de condenas), remitidas por los órganos jurisdiccionales (Poder Judicial del Perú, 2012). En Piura los boletines se remiten al Registro Distrital Judicial (REDIJU) para luego ser enviados al RENAJU para su recepción, durante el año 2019 se han remitido e inscrito en el RNC 2,294 condenas (Poder Judicial del Perú, 2019).

En la Corte Superior de Justicia de Piura (CSJPI), el Modulo Penal consta de 32 órganos jurisdiccionales (Poder Judicial de Perú, 2009) y en ella se ha podido evidenciar un problema con la inscripción de los Boletines y Rehabilitación de Condenas, entre sus causas tenemos la ausencia de un software y como consecuencia de ello retardo en el llenado a manuscrito de los boletines de condenas y el retardo en el procesamiento de las rehabilitaciones de condenas; aunado a ello el tiempo promedio que transcurre para que los boletines lleguen al RENAJU es de 24 días para que se registren en la base de datos del RNC y para el procesamiento de rehabilitaciones y/o modificaciones de condenas, el tiempo promedio que transcurre para que se procesen en el RNC es de 23 días. Es por ello que se plantea proponer la Implementación de un Software para la Inscripción de Boletines y Rehabilitación de Condenas y que los Trabajadores de los Órganos Jurisdiccionales, sean los encargados de la inscripción del boletín de condenas, generando un archivo en formato pdf, el cual será firmando digitalmente y adjuntando la sentencia condenatoria firmada digitalmente. Asimismo, los Órganos Jurisdiccionales serían los encargados de procesar de manera digital las rehabilitaciones y/o modificaciones de condenas, permitiendo de esta manera reducir significativamente tiempo y dinero en el proceso de inscripción de boletines y rehabilitación de condenas.

Por lo expuesto de la realidad problemática que se investigará, surge la necesidad de formular el problema general que se manifiesta de la siguiente manera: ¿Qué consecuencias origina la ausencia de un software en la inscripción de boletines y rehabilitación de Condenas en la Corte Superior de Justicia de Piura el 2020?, entre los problemas específicos que se aprecian en esta investigación son: ¿Qué consecuencias origina el llenado a manuscrito de los boletines de condenas en la Corte Superior de Justicia de Piura el 2020?, y ¿Qué consecuencias origina el retardo en el procesamiento de las resoluciones de rehabilitación, cancelación y/o modificaciones de condenas en la Corte Superior de Justicia de Piura el 2020?.

El presente estudio se justifica en los siguientes aspectos: Es oportuno siendo que muestra las deficiencias de la celeridad para el registro de condenas y sirve para plantear una posible solución. La investigación trasciende de forma social siendo que contribuye en el cumplimiento del objetivo institucional de garantizar la defensa y los derechos de los ciudadanos de nuestra región. Así mismo trasciende de manera práctica dado que se busca evaluar el tiempo que se demora procesar e inscribir un boletín de condenas y sus implicaciones trascendentales se aplicarían en otras Cortes. Tiene valor teórico porque permite dar a conocer la cantidad y tiempo que demanda procesar e inscribir un boletín de condenas, para plantear una posible solución. De manera metodológica es relevante dado que aporta instrumentos de recolección validados y conocimiento científico que luego podrán ser utilizados en otros trabajos de investigación.

El objetivo general que se pretende alcanzar en esta investigación es el siguiente: Determinar las consecuencias de la inscripción de boletines y rehabilitación de condenas en la Corte Superior de Justicia de Piura el 2020. Como primer objetivo específico que se plantea en esta investigación es: Determinar las consecuencias que origina el llenado a manuscrito de los boletines de condenas, en la Corte Superior de Justicia de Piura el 2020. y como segundo objetivo específico: Determinar si el retardo en el procesamiento de las resoluciones de rehabilitación, cancelación y/o modificaciones de condenas, origina consecuencias en la Corte Superior de Justicia de Piura el 2020.

La Hipótesis General que se plantea en esta investigación es la siguiente: H_1 : La ausencia de un software en la inscripción de boletines y rehabilitación de condenas si origina consecuencias negativas en la Corte Superior de Justicia de Piura el 2020. y como hipótesis general nula, H_0 : La ausencia de un software en la inscripción de boletines y rehabilitación de condenas no origina consecuencias negativas en la Corte Superior de Justicia de Piura el 2020.

II. MARCO TEÓRICO

Como antecedentes de investigación se han revisado varias tesis nacionales e internacionales y artículos científicos que se mencionan a continuación:

Torres (2019) en su Tesis de maestría “Gestión de Procesos de Negocio (BPM) y el Seguimiento del Registro de la Condena en los Juzgados Penales de Lima Norte”, Universidad César Vallejo, sostuvo como su objetivo principal demostrar la relación existente entre la Gestión de Procesos de Negocio (BPM) y el seguimiento de las inscripciones de condenas en los Juzgados Penales. La orientación de esta investigación es tipo cuantitativa, el método que utilizo es hipotético deductivo, básica, con un diseño correlacional, su población fue de 66 Jueces de la especialidad en materia de tipo Penal pertenecientes a la Corte de Lima Norte, el investigador aplicó dos cuestionarios, conjuntamente para sus dos variables de estudio, el primero fue gestión de procesos de negocio y el segundo seguimiento de la inscripción de las condenas. Para obtener sus resultados aplico el coeficiente de correlación de Spearman, el cual muestra una relación significativa entre su primera variable de estudio y la segunda variable seguimiento inscripción de condenas. Después de analizar los resultados obtenidos se aprecia que, si hay relación significativa entre sus variables, mostrando para ello una conexión cierta y relevante, utilizando la metodología BPM y esta optimiza el proceso de inscripción de condenas, en la institución que se realiza investigación, el nivel de significancia que se obtuvo fue 0.05; Rho Spearman = 0.465, una correlación muy relevante y un p-valor equivalente de $= 0,000 < 0.05$.

Florián (2016) en su Tesis de maestría “La rehabilitación del reo y derechos fundamentales en La Corte Superior de Justicia de Lima Norte - CSJLN”, Universidad César Vallejo, su principal objetivo fue determinar la implicancia en la rehabilitación del reo su respeto de los derechos fundamentales en la CSJLN. La investigación es cualitativa, el estudio estuvo centrado en la renovación y en la toma de decisiones, su tipo diseño fenomenológico, se

emplearon métodos en la recopilación información, la población fue de nueve personas que fueron condenados y estuvieron reclusos en un Establecimiento Penal de la ciudad de Lima, y estos radican en la Urbe de Lima Norte. Se pudo demostrar que rehabilitar a un interno que cumple su sentencia dentro de un Penal no tiene ciertamente efectos positivos en lo que concierne al respeto fundamental de sus derechos dentro de una cárcel, ya que las políticas o programas que existen por diversas circunstancias no consienten que un interno reclame por sus fundamentales derechos, ya que en la privación de los penales, hay códigos de comportamiento diferentes, con los que coexisten en la sociedad, la falta de apoyo por parte del Gobierno asignando los recursos presupuestarios reducen que se alcancen los objetivos de proyectos perfilados para la rehabilitación y no permiten que los internos que están con libertad restringida se resocialicen y se reeduchen.

Villalobos (2018) en su investigación “Sin segundas oportunidades, los antecedentes penales como problema jurídico-penal – Chile”, realizado para la Revista de Estudios de la Justicia, resume que tener antecedentes penales origina una causa tanto institucional y normativa del reproche penal a consecuencia de la inscripción legal de las sentencias de tipo penal condenatorias. En este artículo se analiza el origen jurídico de los antecedentes penales que va desde reconocer una función formal de la condena, la condena es un mecanismo convencional para demostrar reprobación y resentimiento ante el hecho de culpa, la condena instituye una forma de reproche, los antecedentes de tipo penal son los registros de ese reproche. Las implicaciones de este lazo entre condena y sus pertinentes antecedentes penales, concluyen que se afecta de manera negativa fundamental los derechos a los ex condenados, con la conservación de los antecedentes penales, pues esta no es necesaria, idónea, tampoco proporcional cuando el ex convicto ha cumplido a cabalidad su condena.

Robinson (2008) en su investigación, “Rehabilitación tardía moderna: la evolución de una estrategia penal”, realizada para la Universidad de Sheffield, Reino Unido, resumen en una serie de análisis recientes, la rehabilitación ha

sido retratada como una víctima de los procesos de transformación penal, llegando a caracterizarse con frecuencia como "muerta" o "irrelevante". Este artículo está en desacuerdo con tal caracterización en el contexto penal específico de Inglaterra y Gales, y busca explicar por qué la rehabilitación actualmente goza de una legitimidad renovada. El argumento central es que la rehabilitación, en esta jurisdicción, se ha adaptado y sobrevivido hasta el siglo XXI al transformarse y volverse a comercializar de manera importante. La parte central de este proceso transformador ha sido una apelación exitosa a tres narrativas penales dominantes "tardías modernas": utilitaria, gerencial y expresiva. Se argumenta que en el contexto penal contemporáneo (anglo-galés), la rehabilitación posee legalidad en la medida en que sea compatible con cada una de estas narraciones.

En cuanto a las bases teóricas que respaldan la variable Inscripción de Boletines y Rehabilitación de Condenas, tenemos; Sánchez (1950) Define El boletín son datos para llegar a un conocimiento lo más perfecto de la criminalidad, contiene los datos referentes a la procedencia de la causa y fecha de la sentencia y el boletín se divide en cuatro apartados: a) datos del delincuente, b) datos de las actuaciones, c) datos del delito, y d) datos de la pena. En España en los años 50 ya se intuía que el boletín demandaría de más trabajo para los funcionarios ya que los datos del delito y del delincuente podrían ampliarse, pero hay que tener presente que no se puede recargar a los funcionarios encargados de este servicio de forma excesiva, y que el resultado sería contrario a lo previsto, ya que los datos solicitados se deducen de lo actuado y es fácil, o posible al menos, con buena voluntad, determinarlos con exactitud, y si se pidieren otros muchos interesantes, sin duda, pero difíciles de concretar, nos vendrían los Boletines con la frase sacramental: «No Consta».

Para Blanco (2015) el Boletín de condenas es el Registro que sirve como instrumento de trabajo para los magistrados (fiscales y jueces), especialista legales y policía de apoyo judicial, la información de los boletines de condenas, esta debe ser esencialmente exacta a los datos de identificación,

de los condenados, debiendo consignar la pena y los delitos, de esta forma surta efectos los boletines más allá del proceso de inscripción.

En Chile, los Boletines de procesos se utilizan para inscribir las sentencias de tipo penal condenatorias, no prescindiendo los delitos. Para la rehabilitación de condenas, el sistema judicial no prevé una eliminación automática de los antecedentes penales, cuando se cumple la ejecución de la condena, esto quiere decir que la no rehabilitación después de haber salido del penal afecte sus derechos sin distinción del delito que haya cometido y haya sido condenado, lo que se concluye que la conservación de antecedentes penales afectan los derechos primordiales (Villalobos, 2018, pág. 195)

La Rehabilitación de Condenas; Jescheck (1981) sostiene que la rehabilitación otorga “devolver legalmente el prestigio social de una persona que fue condenada”. Así mismo Velásquez (1994) define que la rehabilitación le permite “el restablecimiento del status jurídico del condenado al que ejercía antes de que haya sido sentenciado”. Una vez rehabilitada la condena, recae que se eliminen los antecedentes penales por derecho ya que el no hacerlo afectan al ex sentenciado como lo indican Cobo del Rosal y Vives (1987).

La rehabilitación de condenas, es “un medio jurídico que cancela las consecuencias penales propias de la sentencia por la que fue condenada una persona. Si bien es cierto, esta inicia después que se cumpla o extinga la sanción que se impuso. Por lo que, la rehabilitación no cancela la pena pues esta ya se cumplió, lo que hace es cancelar la condena. En conclusión, la rehabilitación origina que se elimine la situación de condenado en aquella persona que cumplió una pena” (Prado, 2000).

“El principal problema de la no rehabilitación para los peruanos, que esta no se realiza de forma automática o de oficio, a pesar que existe una ley que apunta en ese sentido. Esto quiere decir que en el PJ se puede continuar “condenando” a pesar que ya se cumplió la sanción imputada en la sentencia condenatoria. Por lo que es preciso terminar los aspectos administrativos

oportunos para extinguir esta situación endémica de total indiferencia judicial con respecto a la rehabilitación y los derechos del condenado que cumple los requisitos exigidos en el artículo 69° de la normativa penal para realizar la rehabilitación sin mucho trámite” (Prado, 2000, pág. 929)

Para Matthews (2011) “considera a la rehabilitación como un derecho, para aquellos internos que ejecutan una condena en un establecimiento penal, ya que la falta de oportunidad y al haber sido privados por las mismas en algunos casos hasta fueron víctimas hasta por parte del Estado porque nunca se pronunció o generó programas sociales o de reinserción”.

En los años setenta el concepto de la rehabilitación fue enérgicamente discutido por los países anglo-americanos. Se afirma que las actividades de reinserción no funcionaron correctamente y que de ningún modo se cumplieron los objetivos, funcionando contrariamente, y que estos programas servían para extender el tiempo de reclusión y el uso de procedimientos represivos. Estas detracciones repetidas resultaron en la apreciación de que la cárcel estaba en “crisis”, apreciación que, subsiguientemente, demostró la cárcel en métodos de incapacitación (Bottoms & Preston, 1998).

Durante las dos últimas décadas, se renovaron e implementaron programas de desarrollo y rehabilitación carcelaria. La administración y política carcelaria debe aminorar el debilitamiento y la marginalización que sobrelleva la cárcel. La mayor parte de reos provienen de clases sociales menos agraciadas, tienen un bajo nivel cultural y sufren problemas de drogas o problemas psiquiátricos (Robinson, 2008).

Para Goldschmidt (1936) “la definición procesal nombrada carga, fue quien investigó el origen jurídico del proceso y refutó existiese una correlación entre las partes que promoviera derechos y compromisos entre ellas”. Por ello la carga procesal, se considera como la agrupación de expedientes pendientes de trabajo que ocasiona problemas en la tarea del juez

Desde el enfoque conceptual propio de la presente investigación se definen algunos conceptos y/o términos relacionados con el proceso de Inscripción de Boletines y Rehabilitación de Condenas entre los cuales tenemos:

El Boletín de Condena; es el documento emitido por el órgano jurisdiccional en materia penal y que se constituye en constancia oficial que contiene los datos del Testimonio de Condenas. Este documento tiene campos de datos que señalan: La procedencia del Boletín (Órgano Jurisdiccional). Datos del Sentenciado. Autoridad que ha pronunciado la Condena, hasta la que ha hecho la ejecutoria. Del Delito, pena aplicada, duración de la condena, vencimiento, reparación civil. Anexado al boletín debe ir copia certificada de la Sentencia condenatoria que remite el órgano jurisdiccional correspondiente (Corte Superior de Justicia Lima Norte, 2018). Boletín; Es el documento que contiene los datos más resaltantes de la sentencia condenatoria (Poder Judicial del Perú, 2013).

La Inscripción de Boletines de Condenas; Se inscriben en el registro que corresponda, a cargo del PJ, todas las medidas de seguridad y penas impuestas que obran en sentencia firme, Artículo 403 del Código Procesal Penal (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos del Perú, 2016). La información parte desde la sentencia en la CSJPI como cosa juzgada, luego se envía a REDIJU, está a la vez es remitida por el servicio de mensajería al RENAJU, los boletines de condenas ingresan por la MP; una vez ingresadas al RNC, se registra la referencia en la base de datos del RNC y luego se archiva el boletín. La norma indica que cada Juez Penal tiene 15 días para emitir los boletines de condenas adjuntando la sentencia; se precisa que este plazo no se cumple. Las causas más comunes de este retraso es que algunos expedientes reciben observaciones por parte del REDIJU, por lo cual regresan para ser revisados. En líneas generales, la totalidad de sentencias emitidas durante un mes, estas no están registradas en la base de datos incluso pueden pasar el mes (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos del Perú, 2013, pág. 17).

El Registro Nacional Judicial (RENAJU), “es el órgano descentralizado del Poder Judicial, responsable de administrar, supervisar y preservar actualizado el registro Nacional de Condenas, de Requisitorias, de Deudores Alimentarios Morosos, de Internos Procesados y Sentenciados, de Control Biométrico de Procesados como Sentenciados Libres, de Autorización y Oposición de Viaje de Menores, y los que establezca la gerencia del Poder Judicial” (Poder Judicial del Perú, 2012). Entre otras funciones podemos mencionar la entrega de certificados de registro según las solicitudes y necesidades de los ciudadanos, asegurar el cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas de la dirección central del poder judicial, garantizar la seguridad de la información estableciendo políticas de seguridad y coordinar su cumplimiento en todas sus sedes a nivel nacional

El Registro Nacional de Condenas (RNC), “es un órgano descentralizado de los Servicios Judiciales del Poder Judicial, responsable de registrar las sentencias condenatorias enviadas por los órganos jurisdiccionales. Emite los Certificados de Antecedentes Penales de uso jurisdiccional solicitados por las demás oficinas judiciales, de igual forma, los Certificados para utilizar de manera administrativa solicitados por los ciudadanos o empresas públicas y privadas” (Poder Judicial del Perú, 2012). Además, tenemos las funciones de registrar las resoluciones de rehabilitación y modificaciones de la condena. Emitir copias certificadas de boletines solicitados por las demás oficinas judiciales y cancelar los antecedentes penales según la normatividad judicial establecida a nivel nacional en el poder judicial.

Solicitud de Inscripción de Boletín de Condena y/o Modificación o Aclaración; es la solicitud presentada por los Órganos Jurisdiccionales de la CSJPI (Salas y Juzgados Penales) para su inscripción, modificación y aclaración en el RNC, para lo cual adjuntan: Boletín de Condena emitido por el Órgano Jurisdiccional, una vez que la sentencia condenatoria se encuentra consentida y/o ejecutoriada. Testimonio de condena y resolución que declara consentida y/o ejecutoriada por resolución en primera o segunda instancia. Resolución

que especifica la Modificación o Aclaración de una Sentencia condenatoria (ya registrada en el RNC)

Rectificación o Subsanación; Es la corrección o subsanación que hace el Órgano Jurisdiccional a: Boletín, cuando a este le faltan sellos o firmas o cuando los datos de este no coinciden con los datos de la sentencia condenatoria. A la Sentencia, cuando de ella se desprenden datos contradictorios, por lo que el Órgano Jurisdiccional corrige o subsana la situación emitiendo un Auto correspondiente (Corte Superior de Justicia Lima Norte, 2018). Cotejo; Actividad mediante la cual se verifica que la relación de boletines contenidos en el reporte de Mesa de Partes, coincidan en cantidad e información con el grupo de boletines que adjunta. Sentencia Condenatoria; Resolución judicial por medio del cual se aplica una condena a uno o más ciudadanos por la comisión de uno o más delitos o falta(s). Testimonio de Condena; Copia certificada de la Sentencia Condenatoria debidamente consentida o ejecutoriada que viene adjunta al boletín de condenas (Poder Judicial del Perú, 2013). Saneamiento; Es el proceso de revisión que se realiza a fin de verificar el Boletín de Condena y la Sentencia Condenatoria adjunta, respete los requerimientos prescritos en la Cartilla de llenado de Boletines.

Órgano Jurisdiccional: Es aquel donde se tramitan procesos judiciales, precedido siempre por un tribunal o juez según el proceso. De acuerdo con el artículo 26 de la Ley del Sistema de Justicia, son órganos judiciales los siguientes: Corte Suprema de la República, Corte superior de cada jurisdicción, Juzgados especializados provinciales, Juzgados de paz letrados y Juzgados de Paz. (Poder Judicial del Perú, 2019)

Rehabilitación; es la acción de reponer a alguien la posesión de lo que había sido desposeído. Resolución de rehabilitación; es el documento oficial, con el cual el órgano jurisdiccional en materia penal resuelve declarar la terminación de la pena, así como la retribución íntegra de la reparación civil, impuestas al sentenciado, con el fin que este quede expedito para su reintegración social.

Inscripción de rehabilitación; es función del Registro Nacional de Condenas registrar e inscribir las resoluciones de rehabilitación expedidas por el Órgano Jurisdiccional en materia penal. Rectificación o Subsanación de Resolución de Rehabilitación; es la rectificación o subsanación que hace el Órgano Jurisdiccional de la resolución de rehabilitación, pudiendo ser por diferentes motivos, entre los que tenemos: rehabilitación incompleta, fecha de sentencia en resolución de rehabilitación difiere con la de la condena inscrita, faltan sellos y firmas en resolución de rehabilitación de Juez y/o Secretario. La pena de condena ya inscrita, no coincide con lo que dice la resolución de rehabilitación, etc. (Poder Judicial del Perú, 2013)

El sistema integrado Judicial (SIJ); “Es una aplicación para gestionar los procesos del poder judicial y permite acelerar los trámites judiciales. Además, dar pronta y oportuna atención al ciudadano y realizar un aporte significativo. Proporcionar seguridad y custodia de los registros detallado de los procesos judiciales” (Lillo, 2010).

Esto incluye el procesamiento de archivos; facilita el óptimo registro, almacenamiento, uso y protección de sentencias programadas y descargadas, protocolos y grabaciones de audiencias, así como actas de notificación del sistema judicial peruano.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

Este estudio representa una investigación de tipo básica siendo que su método realiza una contribución significativa a la ciencia. También busca juntar información relevante de fuentes directas para respaldar la investigación, de forma que se implemente fácilmente en disciplinas científicas respaldadas en teorías válidas. (Hernández, Fernández, & Baptista, 2014)

Con relación a su enfoque es cuantitativa, su fin es analizar la realidad partiendo de mediciones numéricas y usa el análisis estadístico para realizar interpretaciones de fenómenos de la realidad problemática. (Hernández S. R., 2010)

El diseño del estudio fue no experimental, transversal. Siendo que los datos se recogen en un único momento. Su propósito es describir variables y centrarse en analizar su comportamiento en un momento específico. (Hernández S. R., 2010)

3.2. Variables y Operacionalización

Variable: Boletines de Condenas

Sánchez (1950) El boletín del condenado son datos para llegar a un conocimiento lo más perfecto de la criminalidad, contiene los datos referentes a la procedencia de la causa y fecha de la sentencia y el boletín se divide en cuatro apartados: a) datos del delincuente, b) datos de las actuaciones, c) datos del delito, y d) datos de la pena.

Dimensión 1: Inscripción de boletines.

Dimensión 2: Rehabilitación de condenas.

3.3. Población, muestra y muestreo

Población: “Es la totalidad de los fenómenos en estudio en los que los entes colectivos comparten características comunes que se estudian y conducen a datos de investigación.” (Hernández S. R., 2010)

En este caso la población hace referencia del Personal Jurisdiccional que labora en el Módulo Penal de la CSJPI el cual está conformado por 30 trabajadores jurisdiccionales entre especialistas y asistentes.

Población = 30 trabajadores jurisdiccionales

- **Criterios de Inclusión:** En la muestra del personal jurisdiccional de la CSJ de Piura, se consideró a los trabajadores jurisdiccionales del Módulo Penal, sin diferenciar las modalidades de contrato.
- **Criterios de Exclusión:** Los Jueces del Módulo Penal de la CSJ de Piura no formaron parte del estudio, porque los jueces validaron que la investigación logro demostrar las consecuencias de la ausencia de un Software en la inscripción de Boletines y Rehabilitación de Condenas.

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

En investigación, existen varios tipos de instrumentos para medir variables de interés, a veces combinados con varias técnicas de recolección de datos. (Hernández, Fernández, & Baptista, 2014)

En esta investigación se aplicó una de las técnicas llamada Encuesta. Esta es una técnica de recopilación de datos con información recopilada de uno o más individuos. Se utilizó como instrumento el Cuestionario, el mismo que se aplicó al personal Jurisdiccional de la Corte Superior de Justicia de Piura.

El cuestionario, “instrumento que registra datos observables que realmente representan los conceptos y variables que los investigadores tienen planteado inicialmente” (Hernández S. R., 2010).

Validez, “la validez representa la posibilidad de que un método de investigación sea capaz de responder a las interrogantes formuladas, representa el nivel en que un instrumento cumple con su propósito” (Hernández, Fernández, & Baptista, 2014)

En esta investigación la validación se realizó con el juicio de tres expertos, quienes sometieron a evaluación y aprobaron los instrumentos del estudio.

Confiabilidad, “La confiabilidad de una herramienta de medición hace alusión al grado en que produce los mismos resultados cuando se aplica repetidamente a la misma persona u objeto”. (Hernández S. R., 2010)

En esta investigación se aplicó el estadístico Alfa de Cronbach, para la evaluación de la confiabilidad de los instrumentos.

3.5. Procedimientos

Primero se solicitó la autorización a la CSJ de Piura, para la aplicación de las técnicas e instrumentos que facilitaron la recolección de la información sobre la población del estudio.

Segundo se aplicaron los instrumentos del estudio y se ingresó la información en hojas de cálculo que luego fueron trabajadas con el software SPSS donde se realizó el análisis estadístico de los datos recolectados.

Tercero se analizaron los resultados obtenidos y se plasmaron en tablas, distribuciones de frecuencia y gráficos estadísticos que se muestran en el capítulo de resultados con sus respectivas interpretaciones.

3.6. Método de análisis de datos

Luego de recolectar la información de los instrumentos se procedió a realizar su análisis empleando para ello la estadística descriptiva utilizando el programa Microsoft Excel y el software estadístico SPSS. En la parte estadística se utilizaron frecuencias absolutas y relativas, explicado en tablas y gráficos estadísticos para mejor entendimiento. El análisis se realizó tomando en cuenta la variable boletín de condenas y dentro de esta las dos dimensiones: Inscripción de boletines y Rehabilitación de condenas

3.7. Aspectos éticos

La investigación se realizó respetando los derechos de autor, para ello se hizo las respectivas citas bibliográfica utilizando las Normas APA. Además, se respeta la confidencialidad de la información de los participantes y de la institución pública la cual solo se utiliza para fines de la investigación.

Así mismo se consideró el código de ética profesional para la ejecución del estudio siguiendo el reglamento académico de la universidad Cesar Vallejo.

IV. RESULTADOS

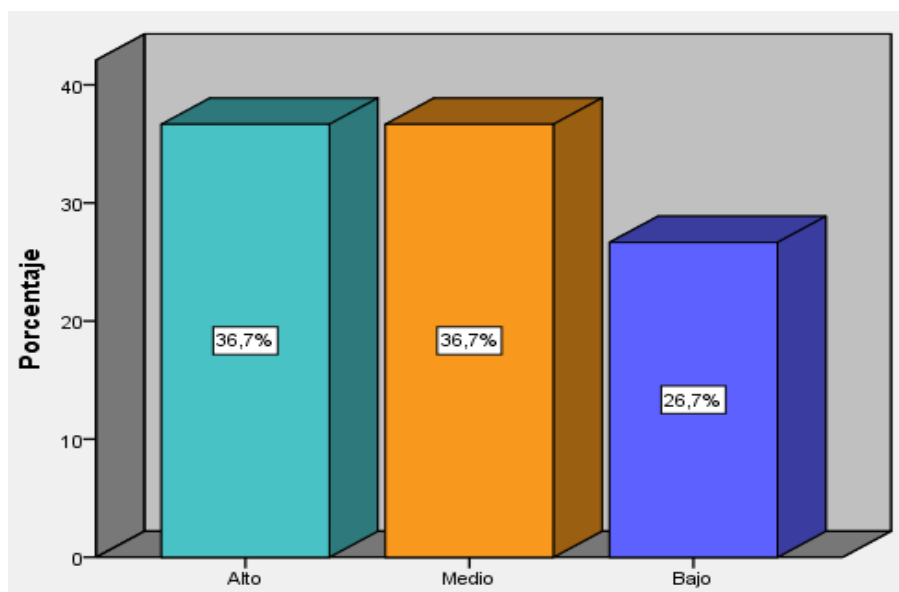
Objetivo General: Determinar las consecuencias de la inscripción de boletines y rehabilitación de condenas en la CSJ Piura en el 2020.

Tabla 1: Niveles de inscripción de boletines de condenas

		Frecuencia	Porcentaje	Estadísticos
Válido	Alto	11	36,7	$\bar{x} = 26,63$
	Medio	11	36,7	$S=7,712$
	Bajo	8	26,7	$Cv= 28,99\%$
Total		30	100,0	

Elaborado por: Tezén Acedo, José Arturo

Gráfico 1: Inscripción de boletines



Elaborado por: Tezén Acedo, José Arturo

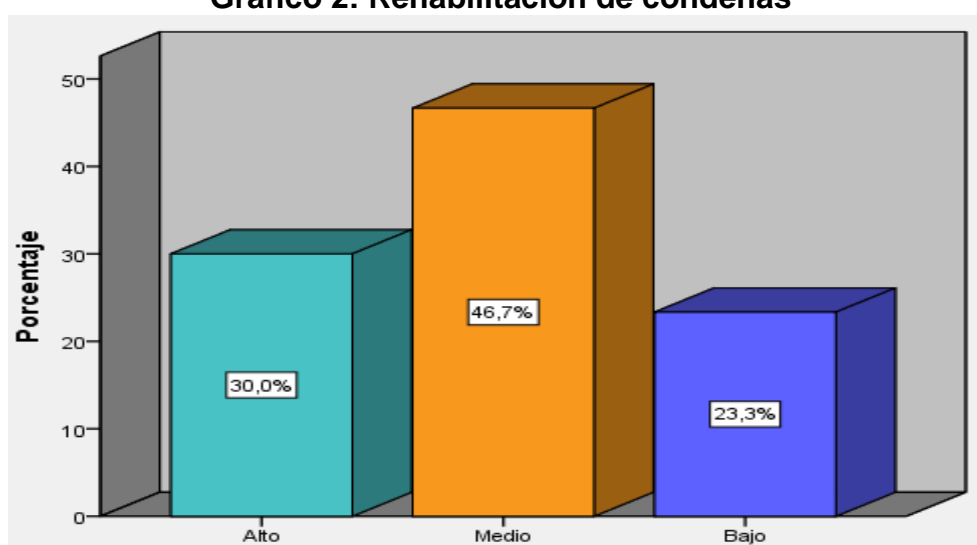
Según los resultados mostrados en la tabla 1 y gráfico 1 sobre los niveles de la dimensión inscripciones de boletines de condenas, se aprecia que de los 30 encuestados, un 36,7% valoraron el nivel de inscripción de boletines como alto y lo mismo para medio, y un 26,7% para el nivel bajo.

Tabla 2: Niveles de rehabilitación de condenas

		Frecuencia	Porcentaje	Estadísticos
Válido	Alto	9	30,0	$\bar{x} = 31,33$
	Medio	14	46,7	$S=6,820$
	Bajo	7	23,3	$Cv= 21,77\%$
	Total	30	100,0	

Elaborado por: Tezén Acedo, José Arturo

Gráfico 2: Rehabilitación de condenas



Elaborado por: Tezén Acedo, José Arturo

Según los resultados mostrados en la tabla 2 y gráfico 2 con respecto a la dimensión rehabilitación de condenas, se aprecia que de los 30 encuestados, un 46,7% valoraron como medio el nivel de rehabilitación de condenas, otros el 30,0% en el nivel alto y un 23,3% el nivel bajo.

Considerando los datos de la tabla 1 y tabla 2 sobre los niveles de las dimensiones inscripción de boletines y rehabilitación de condenas, podemos observar que de los 30 encuestados, el 73,4% y 76,7% evaluaron ambas dimensiones como medio y alto, y tan solo el 26,6 y 23,3% en el nivel bajo. Por tanto, se evidencia que existen consecuencias negativas en la inscripción y rehabilitación de condenas en la CSJ de Piura en el 2020.

- **Dimensiones e Indicadores del Objetivo General**

Tabla 3: Dimensión inscripción de boletines

		inscripciones solicitadas		inscripciones registradas		inscripción de condenas devueltas	
		Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje
Válido	Alto	10	33,3	19	63,3	11	36,7
	Medio	12	40,0	11	36,7	13	43,3
	Bajo	8	26,7	0	00,0	6	20,0
	Total	30	100,0	30	100,0	30	100,0

Elaborado por: Tezén Acedo, José Arturo

Tabla 4: Dimensión rehabilitación de condenas

		rehabilitaciones solicitadas		rehabilitaciones tramitadas		rehabilitaciones registradas		anulación del registro de condena		rehabilitación de condenas devueltas	
		fi	%	fi	%	fi	%	fi	%	fi	%
Válido	Alto	12	40,0	9	30,0	7	23,3	8	26,7	19	63,3
	Medio	16	53,3	13	43,3	23	76,7	22	73,3	5	16,7
	Bajo	2	6,7	8	26,7	0	00,0	0	00,0	6	20,0
	Total	30	100,0	30	100,0	30	100,0	30	100,0	30	100,0

Elaborado por: Tezén Acedo, José Arturo

Interpretando la tabla 3 y tabla 4 sobre los niveles de las dimensiones inscripción de boletines y rehabilitación de condenas, podemos observar que de los 30 encuestados, el 73,3%, 100% y 80%, evaluaron la primera dimensión como medio y alto; y el 93,3%, 73,3%, 100%, 100% y 80%, evaluaron la segunda dimensión como medio y alto.

Por tanto: estos valores permiten determinar consecuencias y a la vez rechazando la hipótesis nula general y aceptando la hipótesis general del investigador, con ello se demuestra que la ausencia de un software en la inscripción de boletines y rehabilitación de condenas si origina consecuencias negativas en la CSJ de Piura en el 2020.

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Determinar las consecuencias que origina el llenado ha manuscrito de los boletines de condenas, en la CSJ de Piura en el 2020.

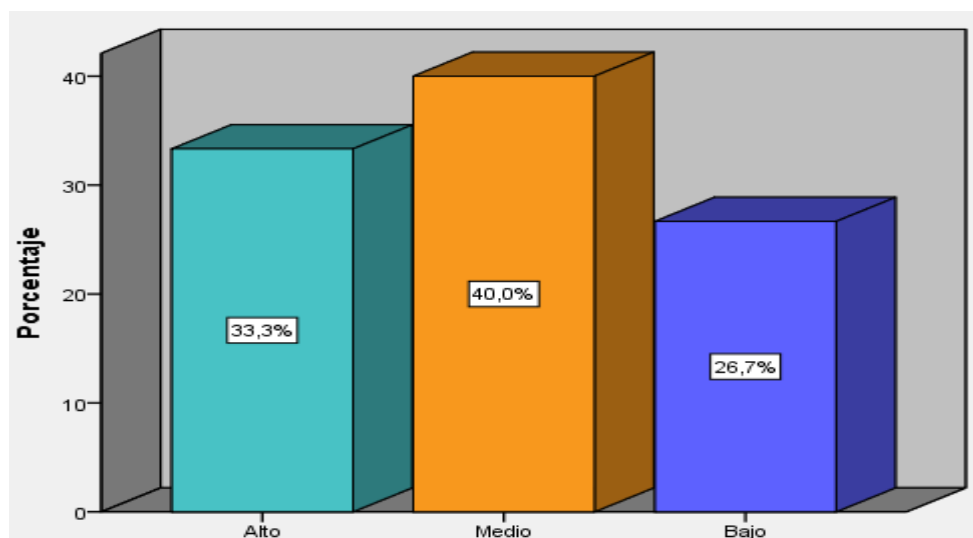
Para una mejor apreciación de los resultados se ha creído conveniente analizar los valores obtenidos por cada indicador de la dimensión Inscripción de Boletines que hace referencia al primer objetivo específico.

Tabla 5: Niveles del indicador inscripciones solicitadas

		Frecuencia	Porcentaje	Estadígrafos
Válido	Alto	10	33,3	$\bar{x} = 16,80$
	Medio	12	40,0	$S=4,759$
	Bajo	8	26,7	$Cv= 28,33\%$
Total		30	100,0	

Elaborado por: Tezén Acedo, José Arturo

Gráfico 3: Inscripciones solicitadas



Elaborado por: Tezén Acedo, José Arturo

Según los resultados mostrados en la tabla 5 y gráfico 3 con respecto al indicador inscripciones solicitadas, se aprecia que de los 30 encuestados, un 40% valoraron como medio el nivel de inscripciones solicitadas, luego un 33,3% en el nivel alto y apenas un 26,7% en el nivel bajo. Percibiéndose de esta manera que, Si origina consecuencias negativas en el proceso de

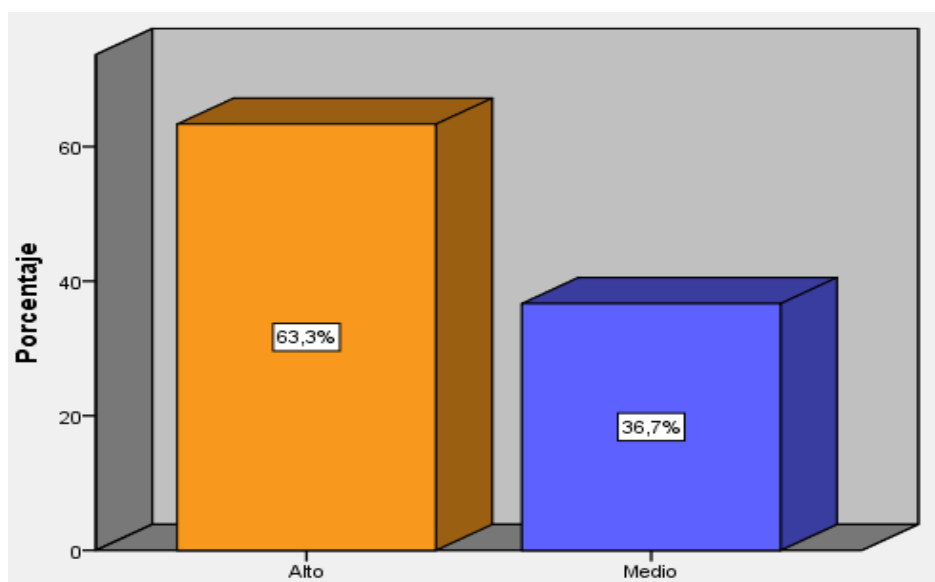
inscripciones solicitadas, dado que 22 personas perciben como medio y alto este indicador.

Tabla 6: Niveles del indicador inscripciones registradas

		Frecuencia	Porcentaje	Estadísticos
Válido	Alto	19	63,3	$\bar{x} = 2,20$
	Medio	11	36,7	$S=1,324$
	Bajo	0	00,0	$Cv= 60,18\%$
Total		30	100,0	

Elaborado por: Tezén Acedo, José Arturo

Gráfico 4: Inscripciones registradas



Elaborado por: Tezén Acedo, José Arturo

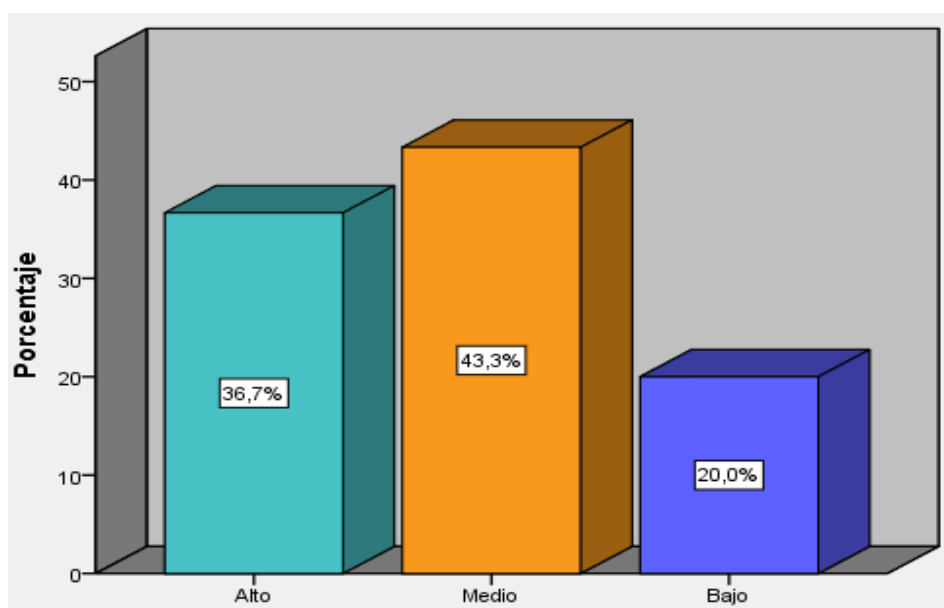
Según los resultados mostrados en la tabla 6 y gráfico 4 sobre los niveles del indicador inscripciones registradas, se aprecia que de los 30 encuestados, el 63,3% valoraron como alto el nivel de inscripciones registradas, luego el 36,7% con un nivel medio y ninguno para el nivel bajo. Percibiéndose de esta manera que, Si origina consecuencias negativas en el proceso de inscripciones registradas, dado que 30 personas perciben como medio y alto este indicador.

Tabla 7: Niveles del Indicador inscripción de condenas devueltas

		Frecuencia	Porcentaje	Estadígrafos
Válido	Alto	11	36,7	$\bar{x} = 7,63$
	Medio	13	43,3	$S=2,566$
	Bajo	6	20,0	$Cv= 33,63\%$
	Total	30	100,0	

Elaborado por: Tezén Acedo, José Arturo

Gráfico 5: Inscripción de condenas devueltas



Elaborado por: Tezén Acedo, José Arturo

Según los resultados mostrados en la tabla 7 y gráfico 5 sobre los niveles del indicador inscripción de condenas devueltas, se aprecia que de los 30 encuestados, el 43,3% valoraron como medio el nivel de inscripción de condenas devueltas, luego el 36,7% con un nivel alto y apenas un 20,0% en el nivel bajo. Percibiéndose de esta manera que, Si origina consecuencias negativas el proceso de inscripciones de condenas devueltas, dado que 24 personas perciben como medio y alto este indicador.

De acuerdo a los resultados obtenidos de los tres indicadores permite determinar consecuencias negativas que origina el llenado ha manuscrito de los boletines de condenas, en la CSJ de Piura en el 2020.

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Determinar si el retardo en el procesamiento de las resoluciones de rehabilitación, cancelación y/o modificaciones de condenas, origina consecuencias en la CSJ de Piura en el 2020.

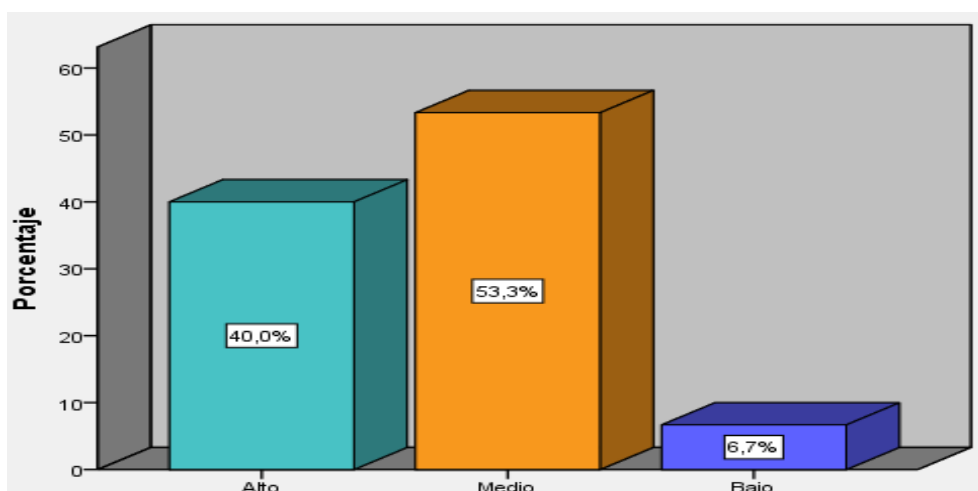
Para una mejor apreciación de los resultados se ha creído conveniente analizar los valores obtenidos por cada indicador de la dimensión rehabilitación de condenas que hace referencia al segundo objetivo específico.

Tabla 8: Niveles del indicador rehabilitaciones solicitadas

		Frecuencia	Porcentaje	Estadígrafos
Válido	Alto	12	40,0	$\bar{x} = 5,57$
	Medio	16	53,3	$S=1,278$
	Bajo	2	6,7	$Cv= 49,91\%$
	Total	30	100,0	

Elaborado por: Tezén Acedo, José Arturo

Gráfico 6: Rehabilitaciones solicitadas



Elaborado por: Tezén Acedo, José Arturo

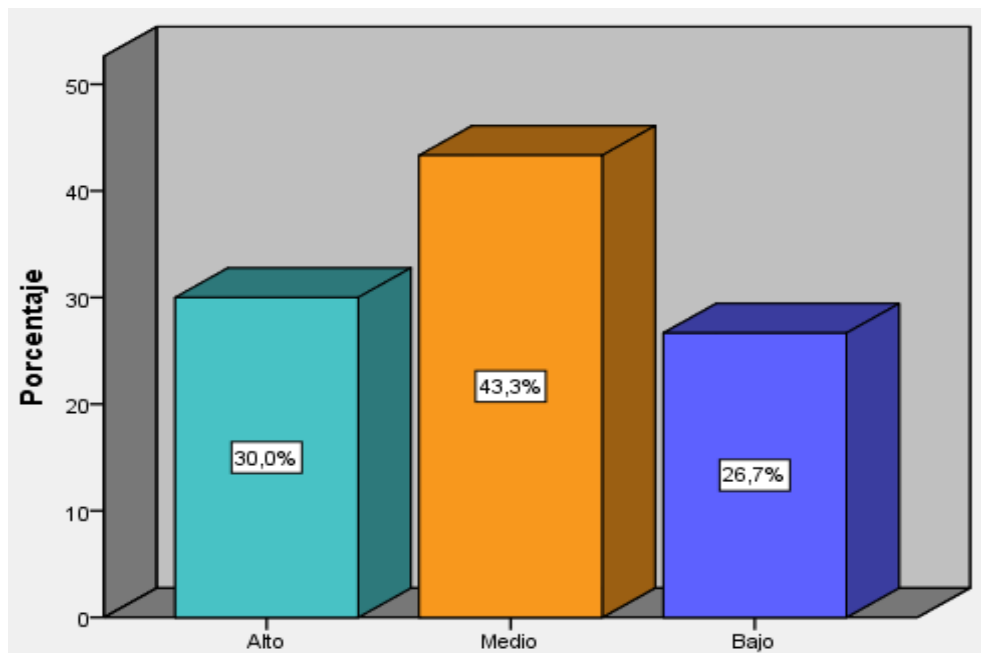
Según los resultados mostrados en la tabla 8 y gráfico 6 sobre los niveles del indicador rehabilitaciones solicitadas, se aprecia que de los 30 encuestados, el 53,3% evaluaron como medio el nivel de rehabilitaciones solicitadas, luego el 40,0% con un nivel alto y penas el 6,7% en el nivel bajo. Percibiéndose de esta manera que, Si origina consecuencias negativas el proceso de rehabilitaciones solicitadas, dado que 28 personas perciben como medio y alto este indicador.

Tabla 9: Niveles del indicador rehabilitaciones tramitadas

		Frecuencia	Porcentaje	Estadígrafos
Válido	Alto	9	30,0	$\bar{x} = 12,93$
	Medio	13	43,3	$S=2,227$
	Bajo	8	26,7	$Cv= 17,22\%$
	Total	30	100,0	

Elaborado por: Tezén Acedo, José Arturo

Gráfico 7: Rehabilitaciones tramitadas



Elaborado por: Tezén Acedo, José Arturo

Según los resultados mostrados en la tabla 9 y gráfico 7 sobre los niveles del indicador rehabilitaciones tramitadas, se aprecia que de los 30 encuestados,

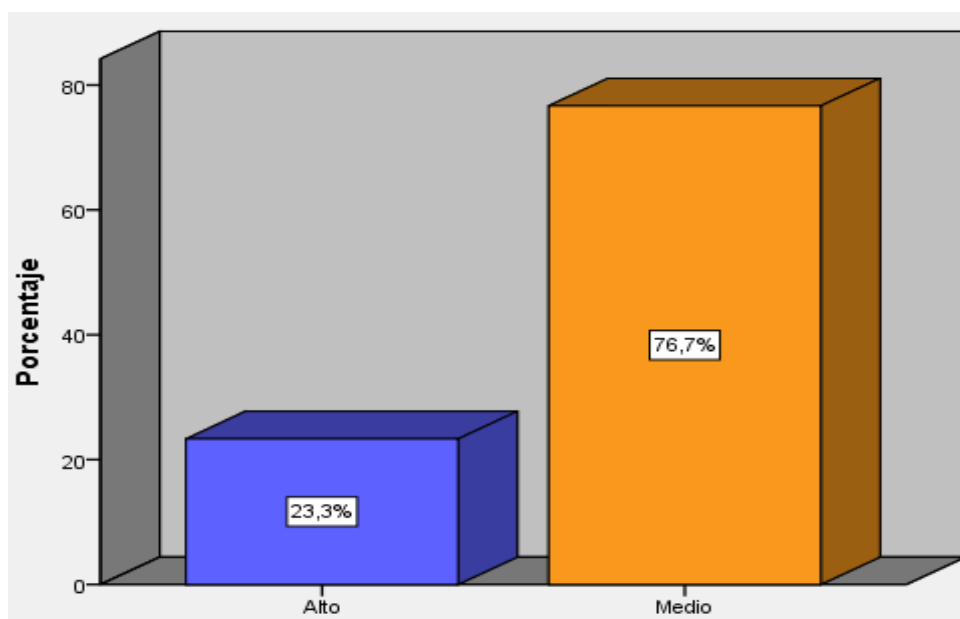
el 43,3% valoraron como medio el nivel de rehabilitaciones tramitadas, luego el 30,0% como alto y apenas el 26,7% con un nivel bajo. Percibiéndose de esta manera que, SI origina consecuencias negativas el proceso de rehabilitaciones tramitadas, dado que 22 personas perciben como medio y alto este indicador.

Tabla 10: Niveles del indicador rehabilitaciones registradas

		Frecuencia	Porcentaje	Estadígrafos
Válido	Alto	7	23,3	$\bar{x} = 3,33$
	Medio	23	76,7	$S=1,184$
	Bajo	0	00,0	$Cv= 35,56\%$
Total		30	100,0	

Elaborado por: Tezén Acedo, José Arturo

Gráfico 8: Rehabilitaciones registradas



Elaborado por: Tezén Acedo, José Arturo

Según los resultados mostrados en la tabla 10 y gráfico 8 sobre los niveles del indicador rehabilitaciones registradas, se aprecia que de los 30 encuestados, el 76,7% valoraron como medio el nivel de rehabilitaciones registradas, luego el 23,3% como alto y ninguno para el nivel bajo. Percibiéndose de esta manera

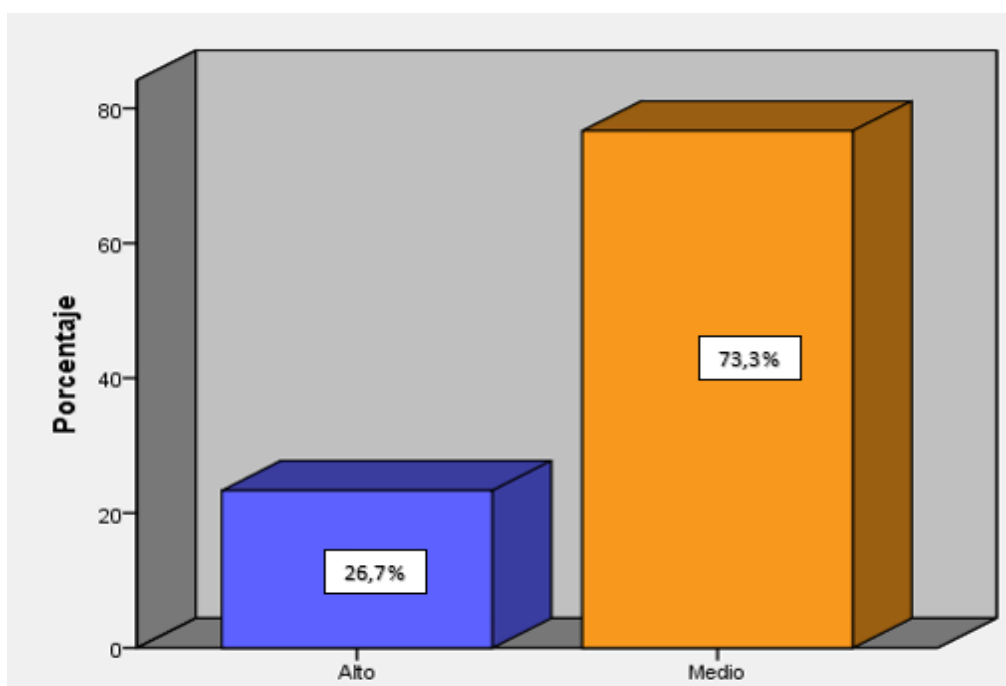
que, Si origina consecuencias negativas el proceso de rehabilitaciones registradas, dado que 30 personas perciben como medio y alto este indicador.

Tabla 11: Niveles del indicador anulación del registro de condena

		Frecuencia	Porcentaje	Estadísticos
Válido	Alto	8	26,7	$\bar{x} = 3,30$
	Medio	22	73,3	S=1,179
	Bajo	0	00,0	Cv= 35,72%
Total		30	100,0	

Elaborado por: Tezén Acedo, José Arturo

Gráfico 9: Anulación del registro de condena



Elaborado por: Tezén Acedo, José Arturo

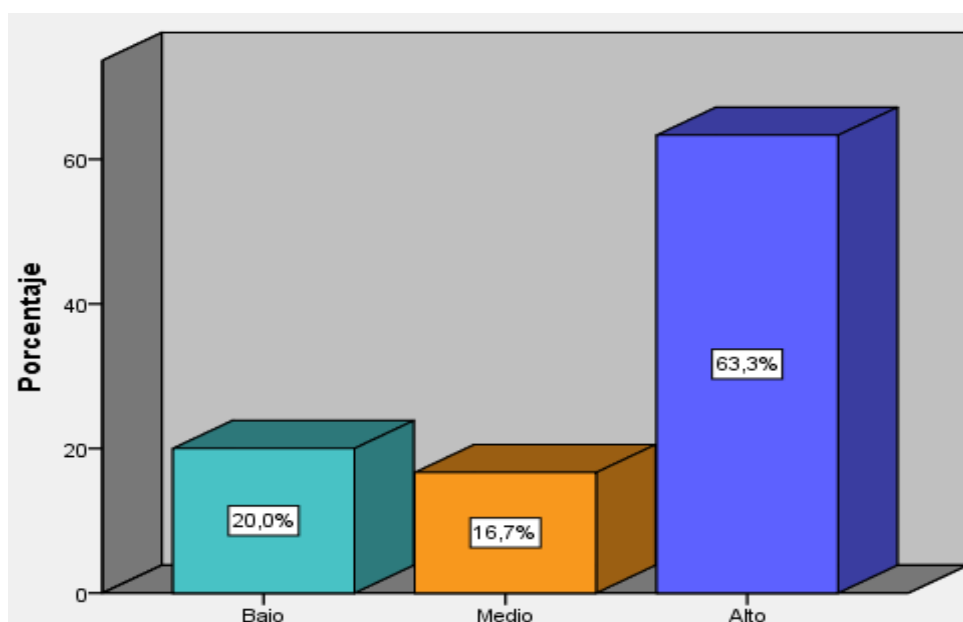
Según los resultados mostrados en la tabla 11 y gráfico 9 sobre los niveles del indicador anulación del registro de condena, se aprecia que de los 30 encuestados, el 73,3% valoraron como medio el nivel de la anulación del registro de condena, luego el 26,7% como alto y ninguno para el nivel bajo. Percibiéndose de esta manera que, Si origina consecuencias negativas el proceso de anulación del registro de la condena, dado que 30 personas perciben como medio y alto este indicador.

Tabla 12: Niveles del indicador rehabilitación de condenas devueltas

		Frecuencia	Porcentaje	Estadísticos
Válido	Alto	19	63,3	$\bar{x} = 6,20$
	Medio	5	16,7	$S=2,355$
	Bajo	6	20,0	$Cv= 37,98\%$
	Total	30	100,0	

Elaborado por: Tezén Acedo, José Arturo

Gráfico 10: Rehabilitación de condenas devueltas



Elaborado por: Tezén Acedo, José Arturo

Según los resultados mostrados en la tabla 12 y gráfico 10 sobre los niveles del indicador rehabilitación de condenas devueltas, se aprecia que de los 30 encuestados, el 63,3% valoraron como alto el nivel de la rehabilitación de condenas devueltas, luego el 20,0% con un nivel bajo y apenas el 16,7% con un nivel medio. Percibiéndose de esta manera que, Si origina consecuencias negativas el proceso de rehabilitación de condenas devueltas, dado que 24 personas perciben como medio y alto este indicador. De acuerdo a los resultados obtenidos de los tres indicadores permite determinar que el retardo en el procesamiento de las resoluciones de rehabilitación, cancelación y/o modificaciones de condenas, origina consecuencias negativas en la CSJ de Piura en el 2020.

V. DISCUSIÓN

El objetivo del presente estudio es determinar las consecuencias de la inscripción de boletines y rehabilitación de condenas en la Corte Superior de Justicia de Piura en el 2020, y a la vez está basada en la realidad problemática que se encontró en el Modulo Penal, y esto es debido a la ausencia de un software en la inscripción de boletines y rehabilitación de condenas, para lo cual se utilizó la estadística descriptiva, usando para ello el software SPSS, la que permitió determinar las frecuencias y los porcentajes de la variable inscripción y rehabilitación de condenas, conjuntamente con sus dimensiones inscripción de boletines y rehabilitación de condenas. También se determinó que la ausencia de un software en la inscripción de boletines y rehabilitación de condenas si origina consecuencias negativas tal como se evidencio en los resultados obtenidos de los trabajadores jurisdiccionales encuestados.

En las tablas descriptivas, con respecto al objetivo general, en la primera dimensión, tenemos que el 30 encuestados, el 36,7% valoraron como alto el nivel de inscripción de boletines y medio, luego el 26,7% con un nivel bajo; y para segunda dimensión, el 30 encuestados, el 46,7% valoraron como medio el nivel de rehabilitación de condena, luego el 30,0% en el nivel alto y un 23,3% el nivel bajo. Lo que permite determinar consecuencias negativas en la inscripción y rehabilitación de condenas en la CSJ de Piura en el 2020. Los resultados obtenidos tienen relación con la teoría planteada por Sánchez (1950) que dice que el boletín demandaría de más trabajo para los funcionarios ya que los datos del delito y del delincuente podrían ampliarse, pero hay que tener presente que no se puede recargar a los funcionarios encargados de este servicio de forma excesiva, y que el resultado sería contrario a lo previsto, ya que los datos solicitados se deducen de lo actuado y es fácil, o posible al menos, con buena voluntad, determinarlos con exactitud, y si se pidieren otros muchos interesantes, sin duda, pero difíciles de concretar, nos vendrían los Boletines con la frase sacramental: «No Consta». Jescheck (1981) sostiene que la rehabilitación otorga “devolver legalmente el prestigio social de una persona que fue condenada”. Una vez

rehabilitada la condena, recae que se eliminen los antecedentes penales por derecho ya que el no hacerlo afectan al ex sentenciado como lo indican Cobo del Rosal y Vives (1987). Villalobos (2018) sostiene el sistema judicial no prevé una eliminación automática de los antecedentes penales, cuando se cumple la ejecución de la condena, esto quiere decir que la no rehabilitación después de haber salido del penal afecte sus derechos sin distinción del delito que haya cometido y haya sido condenado, lo que se concluye que la conservación de antecedentes penales afectan los derechos primordiales. Con los resultados de este estudio, tiene cierta relación con la investigación nacional de Torres (2019), sostuvo como su objetivo principal mostrar la relación que existe entre el seguimiento del registro de la condena y la Gestión de Procesos de Negocio, en el Juzgado Penal de Lima Norte.

Después de analizar los resultados obtenido se aprecia que, si hay relación significativa entre sus variables, mostrando para ello una relación favorable y relevante, para la aplicación de la metodología BPM y esta optimiza el seguimiento del registro de la condena en la organización que se realiza investigación; si bien es cierto la investigación de Torres es de tipo correlacional, el resultado obtenido tiene cierta relación con el objetivo planteado, ya que los resultados que obtuvo con la aplicación de la metodología BPM optimizaría el seguimiento del registro de la condena, siendo que se asemeja con mi hipótesis que dice que la ausencia de un software en la inscripción de boletines y rehabilitación de condenas si origina consecuencias negativas en la Corte Superior de Justicia de Piura en el 2020. Asimismo, Robinson (2008) resalta la importancia de la aplicación de la rehabilitación en los procesos de transformación penal, siendo que se establece un criterio relevante y prioritario para el cumplimiento del proceso de rehabilitación, además el registro de boletines es una de las etapas que forman parte del proceso judicial donde requiere la misma atención y cuidado que las iniciales y para lo cual todavía no se ha considerado la necesidad de contar con un software para mejorar dicho proceso.

Con respecto al objetivo específico 1, determinar las consecuencias que origina el llenado a manuscrito de los boletines de condenas, en la CSJ de Piura en el 2020, este objetivo parte de la dimensión inscripción de boletines que a la vez tiene tres indicadores; podemos observar que de los 30 encuestados, el 73,3%, 100% y 80% de los tres indicadores, fueron evaluados entre los niveles medio y alto; y 26,7 y 20% con un nivel bajo, lo que permite demostrar, que el llenado a manuscrito de los boletines de condenas si origina consecuencias negativas en la CSJ de Piura en el 2020. Y tiene cierta relación con la teoría planteada por Sánchez (1950) quien intuía que el boletín demandaría de más trabajo para los funcionarios ya que los datos del delito y del delincuente podrían ampliarse y que no se puede recargar a los funcionarios encargados de este servicio de forma excesiva con más trabajo. Este resultado tiene cierta similitud con la investigación de Torres (2019) que indica hay una analogía directa entre la variable Gestión de Proceso de Negocios (BPM) y la variable inscripción de la condena en el juzgado penal de Lima Norte, obteniendo resultados de nivel moderado con respecto de la inscripción de las condenas. Por otro lado, tenemos la teoría de Blanco (2015) que dice el boletín de condenas es un instrumento de los magistrados en donde la información de los procesados debe ser estrictamente exacta para que así puedan tener el efecto que se busca en el proceso de inscripción y rehabilitación. Esta teoría coincide con Sánchez (1950) la elaboración del boletín permite llegar a tener un mejor conocimiento de la criminalidad por lo que es imprescindible que se preserve la calidad de la información registrada evitando los errores al realizar procesos de forma manual, lo que no se puede dejar de presentar en algún momento dada la naturaleza del trabajo y la recarga laboral de los involucrados. En esta investigación se observó el procedimiento para el llenado de información de boletines de condena el cual muchas veces no está exento de errores que se logran identificar con la revisión del especialista judicial. Lo que permite determinar las consecuencias negativas que origina el llenado a manuscrito de los boletines de condenas, en la CSJ de Piura en el 2020.

En relación con el objetivo específico 2, Determinar si el retardo en el procesamiento de las resoluciones de rehabilitación, cancelación y/o modificaciones de condenas, origina consecuencias en la CSJ de Piura en el 2020, este objetivo parte de la dimensión rehabilitación de condenas que a la vez tiene cinco indicadores, podemos observar que de los 30 encuestados, el 93,3%, 73,3%, 100%, 100% y 80% de los cinco indicadores, fueron evaluados entre los niveles medio y alto; y 6,7%, 26,7%, y 20% con un nivel bajo, lo que permite demostrar, que el retardo en el procesamiento de las resoluciones de rehabilitación, cancelación y/o modificaciones de condenas, si origina consecuencias negativas en la CSJ de Piura en el 2020. Estos resultados tienen cierta similitud con la teoría planteada de Prado (2000) “El principal problema de la no rehabilitación para los peruanos, que esta no se realiza de forma automática o de oficio, a pesar que existe una ley que apunta en ese sentido. Esto quiere decir que en el PJ se puede continuar “condenando” a pesar que ya se cumplió la sanción imputada en la sentencia condenatoria. Por lo que es preciso terminar los aspectos administrativos oportunos para extinguir esta situación endémica de total indiferencia judicial con respecto a la rehabilitación y los derechos del condenado que cumple los requisitos exigidos en el artículo 69 del código penal peruano para realizar la rehabilitación con menos tramitación”, Para Matthews (2011) “considera a la rehabilitación como un derecho, para aquellos internos que ejecutan una condena en un establecimiento penal, ya que la falta de oportunidad y al haber sido privados por las mismas en algunos casos hasta fueron víctimas hasta por parte del Estado porque nunca se pronunció o genero programas sociales o de reinserción”.

Con los resultados de este objetivo específico, tiene cierta relación con investigaciones encontradas, Florián (2016) “La rehabilitación del reo y derechos fundamentales en la Corte Superior de Justicia de Lima Norte”, su principal objetivo fue determinar la implicancia en la rehabilitación del reo su respeto de los derechos fundamentales en la CSJLM. pudo demostrar que rehabilitar a un interno que cumple su sentencia dentro de un Penal no tiene ciertamente efectos positivos en lo que concierne al respeto fundamental de

sus derechos dentro de una cárcel, ya que las políticas o programas que existen por diversas circunstancias no consienten que un interno reclame por sus fundamentales derechos. Robinson (2008) en su investigación, "Rehabilitación tardía moderna: la evolución de una estrategia penal", la rehabilitación ha sido retratada como una víctima de los procesos de transformación penal, llegando a caracterizarse con frecuencia como "muerta" o "irrelevante". Villalobos (2018) en su investigación resume que tener antecedentes penales origina una causa tanto institucional y normativa del reproche penal a consecuencia de la inscripción legal de las sentencias de tipo penal condenatorias, concluyendo que se afecta de manera negativa fundamental los derechos a los ex condenados, con la conservación de los antecedentes penales, pues esta no es necesaria, idónea, tampoco proporcional cuando el ex convicto ha cumplido a cabalidad su condena. Lo que permite determinar las consecuencias negativas que origina el retardo en el procesamiento de las resoluciones de rehabilitación, cancelación y/o modificaciones de condenas en la CSJ de Piura en el 2020.

VI. CONCLUSIONES

Se determina que la ausencia de un software en la inscripción de boletines y rehabilitación de condenas si origina consecuencias negativas en la CSJ de Piura en el 2020, dado que niveles de las dimensiones inscripción de boletines y rehabilitación de condenas estuvieron en un 73,4% y 76,7% como medio y alto.

Se determina que el llenado a manuscrito de los boletines de condenas si origina consecuencias negativas en la CSJ de Piura en el 2020, dado que el, un 40% valoraron como medio el nivel de inscripciones solicitadas, el 63,3% como alto el nivel de inscripciones registradas y el 43,3% como medio el nivel de inscripción de condenas devueltas.

Se determina que el retardo en el procesamiento de las resoluciones de rehabilitación, cancelación y/o modificaciones de condenas, si origina consecuencias negativas en la CSJ de Piura en el 2020, dado que el 53,3% evaluaron como medio el nivel de rehabilitaciones solicitadas, el 43,3% como medio el nivel de rehabilitaciones tramitadas, el 76,7% como medio el nivel de rehabilitaciones registradas y el 73,3% como medio el nivel de la anulación del registro de condena.

VII. RECOMENDACIONES

Se recomienda al Señor Presidente de la CSJ de Piura gestionar el desarrollo e implementación de un software para la Inscripción y Rehabilitación de condenas.

Se recomienda al Señor Presidente de la CSJ de Piura gestionar el desarrollo e implementación del software del módulo referente a la inscripción de boletines de condenas.

Se recomienda al Señor Presidente de la CSJ de Piura gestionar el desarrollo e implementación del software del módulo referente al procesamiento de las resoluciones de rehabilitación, cancelación y/o modificaciones de condenas.

REFERENCIAS

- Alagia, A. (2014). *Determinación Judicial de la Pena y Ejecución de las Pena*. Buenos Aires: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.
- Albornoz, J., & Magdy, M. (2013). *Marco Jurídico de la utilización de la videoconferencia en materia penal*. Santiago: Revista Chilena de Derecho.
- Arboleda Vallejo, M. (2009). *Código de Procedimiento Penal*. Bogotá: Leyer.
- Bernal, C. (2010). *Metodología de la investigación* (2.^a ed.). Bogotá, Colombia: Pearson Education.
- Besio Hernández, M. (2011). *Los criterios legales y judiciales de individualización de la pena*. Bogotá: Tirant lo Blanch.
- Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. (1925). <https://www.leychile.cl>. Recuperado el 27 de mayo de 2020, de Ley Chile: <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=6251>
- Blanco, M. (2015). *Tesis Doctoral Régimen Jurídico de los Antecedentes Penales*. Madrid: UNED.
- Bottoms, A., & Preston, R. (1998). *The Coming Penal Crisis*. Scottish Academic Press. ZIMRING, F. y HAWKINS, G., *Incapacitation: Penal Confinement and the Restraint of Crime*. New York: Oxford University Press.
- Calderon Saldaña , J., & Alzamora, L. (2010). *Metodología de la Investigación Científica en Posgrado*. Malaga: Lulu Press .
- Cobo del Rosal, M., & Vives, T. (1987). *Derecho Penal. Parte General. Parte General*. Valencia: Tirant lo Blanch.
- Corte Superior de Justicia de Lima Norte. (2018). www.pj.gob.pe. Recuperado el 17 de junio de 2020, de Poder Judicial: <https://scc.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/33625e00489eb7ecb525ffc33b2c1494/Procedi+miento+Rehabilitaci%C3%B3n+de+Sentenciados+P-02-2018-CRDJ.pdf?MOD=AJPERES>

- Corte Superior de Justicia Lima Norte. (2018). www.pj.gob.pe. Recuperado el 17 de junio de 2020, de Poder Judicial: <https://scc.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/c630ac00489eb5e4b4b5fec33b2c1494/Procedimiento+Recepcion+y+Verificacion+de+Boletines+P-01-2.pdf?MOD=AJPERES>
- Creswell, W., & Creswell, D. (2018). *Research design: qualitative, quantitative, and mixed methods approaches* (5th ed). Los Ángeles: SAGE.
- Florián, L. Y. (2016). Tesis La rehabilitación del reo y derechos fundamentales en La Corte Superior De Justicia De Lima Norte. Lima.
- Gamarra de Baya, G. (2013). *Cuestiones Penales de la Parte Gral. del Derecho Penal*. Madrid: Editorial Académica Española.
- García, C. F. (2005). *El cuestionario: recomendaciones metodológicas para el diseño de cuestionarios*. D.F. México: Limusa.
- Goldschmidt, J. (1936). *Derecho procesal civil*. Barcelona: Labor S.A.
- Gomez, M. (2016). *Introducción a la Metodología de la Investigación Científica*. Cordova: Brujas.
- Hernandez Sampieri, R. (2018). *METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN: LAS RUTAS CUANTITATIVA, CUALITATIVA Y MIXTA*. Mexico: McGraw-Hill Interamericana.
- Hernández, R., & Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación: las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. México: McGraw-Hill Interamericana.
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, M. (2014). *Metodología de la Investigación* (6ª edición). México: McGraw-Hill.
- Hernández, S. R. (2010). *Metodología de la Investigación*. D.F. México: McGraw-Hill.
- Jescheck, H.-H. (1981). *Tratado de Derecho Penal*. Barcelona: Bosh.
- Landeau, R. (2007). *Elaboración de trabajos de investigación* 1ª Ed. Venezuela: Editorial Alfa.

- Lillo, R. (2010). <http://www.ijusticia.org>. Recuperado el 25 de mayo de 2020, de El Uso de Nuevas Tecnologías en el Sistema Judicial: <http://www.ijusticia.org/docs/LOBOS.pdf>
- Matthews, R. (2011). Una propuesta realista de reforma para las prisiones en Latinoamérica. *Política criminal*, 296-338.
- Ministerio de Justicia de España. (2009). <https://www.mjusticia.gob.es>. Recuperado el 25 de mayo de 2020, de Registro Central de Penados: <https://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Portal/es/areas-tematicas/registros/registro-central-penados>
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos del Perú. (2012). Decreto Supremo N° 017-93-JUS - Texto Único de la Ley Órgánica del Poder Judicial (Vol. Tercera Edición). Lima: Litho & Arte S.A.C.
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos del Perú. (2013). Informe de los Registros de Información de las Unidades Estadísticas del Comité Estadístico Interinstitucional de la Criminalidad. Lima: MINJUS.
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos del Perú. (2016). Decreto Legislativo N° 957 - Código Procesal Penal (Vol. Cuarta Edición). Lima: Grupo Raso E.I.R.L.
- Muñoz, C. (2015). Metodología de la investigación. . Mexico: Oxford University Press. .
- Ñaupas, P. H., Mejía, M. E., Novoa, R. E., & Villagómez, P. A. (2014). Metodología de la Investigación - Cuantitativa-Cualitativa y redacción de la Tesis. (Vol. Cuarta Edición). Bogotá, Colombia: Ediciones de la U.
- Poder Judicial de Perú. (2009). <https://www.pj.gob.pe>. Recuperado el 25 de mayo de 2020, de Corte Superior de Justicia de Piura: https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/CorteSuperiorPiuraPJ/s_csj_piura_nuevo/as_corte_piura/as_conocenos/as_historia/
- Poder Judicial del Perú. (2012). <https://www.pj.gob.pe/>. Recuperado el 25 de mayo de 2020, de Poder Judicial:

<http://historico.pj.gob.pe/CorteSuprema/cepj/documentos/R.A.%20N%C2%BA%20003-2012-P-CE-PJ.pdf>

Poder Judicial del Perú. (2013). <https://www.pj.gob.pe/>. Recuperado el 17 de junio de 2020, de Poder Judicial: https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/2b719600440e4d3faa67ea2b4641ab6c/RA_587_2013_GG_PJ.PDF?MOD=AJPERES&CACHEID=2b719600440e4d3faa67ea2b4641ab6c

Poder Judicial del Perú. (2019). Boletín Estadístico Institucional N° 04-2019. Boletín Estadístico Institucional, 48.

Poder Judicial del Perú. (s.f.). <https://www.pj.gob.pe>. Recuperado el 27 de mayo de 2020, de Registro Nacional de Condenas: https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/CorteSupremaPJ/s_corte_suprema_utilitarios/as_enlaces/registro_nacional_de_condenas/

Prado, V. (2000). Causales de extinción de la acción penal y de la ejecución de la pena. Revista de la Facultad de Derecho de la PUCP, 905-947.

Rico, J., & Salas, L. (2015). La Administración de Justicia en America Latina. . La Florida: Universidad Internacional de la Florida.

Robinson, G. (2008). Late-Modern Rehabilitation: The Evolution of a Penal Strategy. Londres: Punishment & Society 10.

Romeo Casabona, C., & Sánchez Lázaro, F. (2010). La adaptación del derecho penal al desarrollo social y tecnológico. Granada: Comares.

Romero, R. (2016). Estadística para todos; análisis de datos: estadísticas descriptiva, teoría de la probabilidad e inferencia. Madrid: Piramide.

Rosas, J. (2020). Código Penal Peruano Comentado. Lima: Gamarra Editores.

Salkind, J., & Rainwater, T. (2012). Exploring research. Upper Saddle River. New York: Pearson Prentice Hall.

Sánchez Sánchez, E., & Inzunza Cazares, S. (2015). Probabilidad y Estadística. Mexico: Grupo Editorial Patria.

- Sánchez, T. I. (1950). <https://dialnet.unirioja.es>. Recuperado el 25 de mayo de 2020, de Dialnet: <https://dialnet.unirioja.es/download/articulo/2127874.pdf>
- Tamayo, M. (2004). *El Proceso de la Investigación Científica*. México: Limusa.
- Thompson, A., & Strickland, A. (2004). *Administración Estratégica*. DF México: McGraw Hill.
- Torres, L. A. (2019). *Tesis Gestión de Procesos de Negocio (BPM) y el Seguimiento del Registro de la Condena en los Juzgados Penales de Lima Norte*. Lima.
- Valarino, E., Yaber, G., & Cemborain, M. S. (2010). *Metodología de la Investigación: Paso a Paso*. D.F. México: Trillas.
- Velásquez, F. (1994). *Derecho Penal*. Bogotá: Editorial Temis.
- Villalobos, V. H. (2018). ¿Sin segundas oportunidades? Los antecedentes penales como problema Jurídico-penal. *Revista de Estudios de la Justicia - Chile*, 167-202.
- Walsh, B. (2012). *E-Justice Projects – Distinguishing Myths from Realities*. Luzaka - Zambia: Zambia.

ANEXOS

ANEXO 1: MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE LA VARIABLE

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	NRO DE ITEMS	ESCALA DE MEDICIÓN
Inscripción de Boletines y Rehabilitación de Condenas	<p>Sánchez (1950) El boletín del condenado son datos para llegar a un conocimiento lo más perfecto de la criminalidad, contiene los datos referentes a la procedencia de la causa y fecha de la sentencia y el boletín se divide en cuatro apartados: a) datos del delincuente, b) datos de las actuaciones, c) datos del delito, y d) datos de la pena.</p> <p>Jescheck (1981) sostiene que la rehabilitación otorga "devolver legalmente el prestigio social de una persona que fue condenada"</p>	<p>El Boletín de condenas es el documento emitido por el órgano jurisdiccional en materia penal y que se constituye en constancia oficial que contiene los datos del Testimonio de Condenas. Este documento tiene campos de datos que señalan: La procedencia del Boletín (Órgano Jurisdiccional). Datos del Sentenciado. Autoridad que ha pronunciado la Condena, hasta la que ha hecho la ejecutoria. Del Delito, pena aplicada, duración de la condena, vencimiento, reparación civil. Anexado al boletín debe ir copia certificada de la Sentencia condenatoria que remite el órgano jurisdiccional correspondiente. Resolución de rehabilitación; es el documento oficial, con el cual el órgano jurisdiccional en materia penal resuelve declarar el cumplimiento de la pena, con el fin que este quede expedito para su reintegración social.</p>	Inscripción de boletines	<ul style="list-style-type: none"> - Inscripciones solicitadas. - Inscripciones registradas. - Inscripción de condenas devueltas. 	<p>1-6</p> <p>7</p> <p>8-10</p>	<p>Ordinal</p> <p>1 = Totalmente en desacuerdo</p> <p>2 = En desacuerdo</p> <p>3 = De acuerdo</p> <p>4 = Totalmente de acuerdo</p>
			Rehabilitación de condenas	<ul style="list-style-type: none"> - Rehabilitaciones solicitadas - Rehabilitaciones tramitadas. - Rehabilitaciones registradas. - Anulación del registro de la condena - Rehabilitación de condenas devueltas. 	<p>11-12</p> <p>13-16</p> <p>17</p> <p>18</p> <p>19-20</p>	<p>Ordinal</p> <p>1 = Totalmente en desacuerdo</p> <p>2 = En desacuerdo</p> <p>3 = De acuerdo</p> <p>4 = Totalmente de acuerdo</p>

ANEXO 2: INSTRUMENTOS DE RECOLECCION DE DATOS

FICHA TÉCNICA PARA EL INSTRUMENTO INSCRIPCIÓN DE BOLETINES Y REHABILITACIÓN DE CONDENAS

- **DATOS INFORMATIVOS:**

1. Denominación : ENCUESTA
2. Tipo de Instrumento : CUESTIONARIO
3. Institución : CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PIURA
4. Fecha de Aplicación :
5. Autor : Br. TEZÉN ACEDO JOSÉ ARTURO
6. Medición : Inscripción de Boletines y Rehabilitación de Condenas
7. Administración : Personal Jurisdiccional
8. Tiempo de Aplicación : 10 min.
9. Forma de Aplicación : Individual y Colectivo

- **OBJETIVO:**

Evaluar la Inscripción de los Boletines y Rehabilitación de Condenas en la Corte Superior de Justicia de Piura en el 2020.

- **CAPACIDADES ESPECÍFICAS A EVALUARSE:**

- .1. **Inscripción de Boletines:**

- Inscripciones solicitadas.
- Inscripciones registradas.
- Inscripción de condenas devueltas

- .2. **Rehabilitación de Condenas**

- Rehabilitaciones solicitadas
- Rehabilitaciones tramitadas.
- Rehabilitaciones registradas.
- Anulación del registro de la condena
- Rehabilitación de condenas devueltas.

- **INSTRUCCIONES:**

1. El Cuestionario de la Inscripción de Boletines y Rehabilitación de Condenas, consta de 20 ítems, correspondiendo dos ítems por cada dimensión: Inscripción de boletines y Rehabilitación de condenas.
2. Se han establecido tres niveles para describir las dimensiones investigadas: alto, medio y bajo. Si consideramos el sistema de calificación de la encuesta, el puntaje mínimo que se podía obtener, es diez puntos y el máximo es 40 puntos, para cada una de las dimensiones.
3. Cada ítem tiene una valoración de: Totalmente de acuerdo (04), De acuerdo (03), En desacuerdo (02), Totalmente en desacuerdo (01).
4. El resultado final es la suma de las dos dimensiones haciendo un total de 80 puntos.

- **MATERIALES:**

Cuestionario, lápices, lapiceros y borrador.

- **EVALUACIÓN:**

- .1. Nivel para cada una de las dimensiones de Inscripción de Boletines y Rehabilitación de Condenas:**

El puntaje parcial, se obtendrá sumando los ítems por cada capacidad, es decir, se obtendrá el nivel de cada una de las dimensiones.

- .2. Nivel de Inscripción de Boletines y Rehabilitaciones de Condenas:**

El puntaje final, se obtendrá sumando los puntajes parciales de cada una de las dimensiones, obteniéndose el nivel de inscripción de boletines y rehabilitación de condenas.

CUESTIONARIO DE INSCRIPCIÓN DE BOLETINES Y REHABILITACIÓN DE CONDENAS

Estimado (a) usuario (a), con el presente cuestionario pretendemos obtener información respecto a la Inscripción de los Boletines y Rehabilitación de Condenas en la Corte Superior de Justicia de Piura, para lo cual te solicitamos tu colaboración, respondiendo todas las preguntas.

Marque con una (X) la alternativa que considera pertinente en cada caso.

ITEMS		Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo
	INSCRIPCIÓN DE BOLETINES				
1	Considera usted que la cantidad de Inscripciones solicitadas de Boletines de Condenas son las esperadas.				
2	Considera usted que la demasiada carga procesal afecta en las inscripciones solicitadas de los boletines de condenas.				
3	Considera usted que no contar con recursos tecnológicos (impresoras, fotocopadoras, escaners) afectan en la solicitudes de inscripción de los boletines de condenas.				
4	Considera usted que la cantidad de Inscripciones solicitadas cumplen los requisitos exigidos por el Registro Nacional de Condenas.				
5	Considera usted que atender las solicitudes de inscripción y procesamiento de boletines de condenas le demanda mucho tiempo realizarlas y origina que desatienda otras labores.				
6	Considera usted que un software para el procesamiento de boletines de condenas, le ayudaría a desarrollar su trabajo más rápido en las inscripciones solicitadas.				
7	Considera usted que la cantidad de inscripciones de boletines registradas para el Registro Nacional de Condenas, no son las esperadas.				
8	Considera usted que la inscripción de boletines de condenas devueltas se debe por desconocimiento de los procesos.				

9	Considera usted que la inscripción de boletines de condenas devueltas se debe por fallas administrativas.				
10	Considera usted que la cantidad de boletines de condenas devueltas genera carga procesal				
	REHABILITACIÓN DE CONDENAS				
11	Considera usted que la cantidad de escritos de rehabilitaciones solicitadas son las esperadas				
12	Considera usted que la rehabilitaciones de condenas solicitadas afectan el desarrollo de su trabajo y origina que desatienda otras labores				
13	Considera usted que la cantidad de rehabilitaciones de condenas tramitadas son las esperadas.				
14	Considera usted que las rehabilitaciones de condenas tramitadas cumplen los tiempos esperados				
15	Considera usted que las rehabilitaciones no tramitadas afecta los derechos de los condenados				
16	Considera usted que las rehabilitaciones tramitadas se deben realizar de manera automática.				
17	Considera usted que la cantidad de rehabilitaciones registradas, no son las esperadas.				
18	Considera usted que la no anulación del registro de la condena se debe por desconocimiento de los procesos.				
19	Considera usted que la rehabilitación de condenas devueltas se debe por fallas administrativas.				
20	Considera usted que la rehabilitación de la condena devueltas genera carga procesal.				

ANEXO 03 - MATRIZ DE CONSISTENCIA

TÍTULO: Implementación de Software para Inscripción de Boletines y Rehabilitación de Condenas en la Corte Superior de Justicia de Piura, 2020						
FORM. PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLE: Inscripción de Boletines y Rehabilitación de Condenas		TIPO Y DISEÑO DE INVESTIGACIÓN	POBLACIÓN
			Dimensiones	Indicadores		
<p>PROBLEMA GENERAL: ¿Qué consecuencias origina la ausencia de un software en la inscripción de boletines y rehabilitación de Condenas en la Corte Superior de Justicia de Piura en el 2020?</p> <p>PROBLEMAS ESPECIFICOS: ¿Qué consecuencias origina el llenado a manuscrito de los boletines de condenas en la Corte Superior de Justicia de Piura en el 2020? ¿Qué consecuencias origina el retardo en el</p>	<p>OBJETIVO GENERAL: Determinar las consecuencias de la inscripción de boletines y rehabilitación de condenas en la Corte Superior de Justicia de Piura en el 2020.</p> <p>OBJETIVOS ESPECÍFICOS Determinar las consecuencias que origina el llenado a manuscrito de los boletines de condenas, en la Corte Superior de Justicia de Piura en el 2020. Determinar si el retardo en el procesamiento de las resoluciones de rehabilitación,</p>	<p>HIPÓTESIS GENERAL H_i: La ausencia de un software en la inscripción de boletines y rehabilitación de condenas si origina consecuencias negativas en la Corte Superior de Justicia de Piura en el 2020. H_o: La ausencia de un software en la inscripción de boletines y rehabilitación de condenas no origina consecuencias negativas en la Corte Superior de Justicia de Piura en el 2020.</p>	Inscripción de boletines	<ul style="list-style-type: none"> - Inscripciones solicitadas. - Inscripciones registradas. - Inscripción de condenas devueltas 	<p>La presente investigación es de Enfoque: Cuantitativo Tipo: Básica Según su carácter: Descriptivo, propositivo Diseño: No experimental, transversal</p>	<p>Conformada por 30 Trabajadores de la Corte Superior de Justicia de Piura.</p>
			Rehabilitación de condenas	<ul style="list-style-type: none"> - Rehabilitaciones solicitadas - Rehabilitaciones tramitadas. - Rehabilitaciones registradas. - Anulación del registro de la condena - Rehabilitación de condenas devueltas. 		

<p>procesamiento de las resoluciones de rehabilitación, cancelación y/o modificaciones de condenas en la Corte Superior de Justicia de Piura en el 2020?.</p>	<p>cancelación y/o modificaciones de condenas, origina consecuencias en la Corte Superior de Justicia de Piura en el 2020.</p>					
---	--	--	--	--	--	--

ANEXO 04

CONFIABILIDAD DEL INSTRUMENTO: INSCRIPCIÓN DE BOLETINES Y REHABILITACIÓN DE CONDENAS POR CADA DIMENSIÓN

Confiabilidad de la inscripción de boletines

Estadísticas de fiabilidad		
Alfa de Cronbach basada en elementos		
Alfa de Cronbach	estandarizados	N de elementos
,840	,848	10

Estadísticas de total de elemento				
	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
P1	24,17	47,040	,715	,809
P2	23,37	54,999	,179	,857
P3	23,40	49,283	,540	,825
P4	23,73	49,099	,466	,833
P5	24,17	47,040	,715	,809
P6	24,17	47,040	,715	,809
P7	24,43	48,116	,524	,827
P8	24,17	47,040	,715	,809
P9	24,17	47,040	,715	,809
P10	23,93	53,651	,205	,859

Confiabilidad de la rehabilitación de condenas

Estadísticas de fiabilidad		
Alfa de Cronbach basada en elementos		
Alfa de Cronbach	estandarizados	N de elementos
,825	,792	10

Estadísticas de total de elemento				
	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
P11	28,83	47,109	-,114	,850
P12	28,27	34,202	,709	,786
P13	27,97	36,240	,685	,791
P14	28,87	41,982	,219	,839
P15	27,63	45,137	,184	,832
P16	27,93	40,202	,397	,820
P17	28,00	34,276	,781	,778
P18	28,03	34,516	,765	,780
P19	28,13	37,085	,537	,807
P20	28,33	33,264	,741	,781

ANEXO 05: VALIDEZ DE LOS INSTRUMENTOS

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE INSCRIPCIÓN DE BOLETINES Y REHABILITACIÓN DE CONDENAS

DIMENSIÓN		Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	
INSCRIPCIÓN DE BOLETINES								
1	Considera usted que la cantidad de inscripciones solicitadas de Boletines de Condenas son las esperadas.	X		X		X		
2	Considera usted que la demasiada carga procesal afecta en las inscripciones solicitadas de los boletines de condenas.	X		X		X		
3	Considera usted que no contar con recursos tecnológicos (impresoras, fotocopiadoras, escaners) afectan en la solicitudes de inscripción de los boletines de condenas.	X		X		X		
4	Considera usted que la cantidad de inscripciones solicitadas cumplen los requisitos exigidos por el Registro Nacional de Condenas.	X		X		X		
5	Considera usted que atender las solicitudes de inscripción y procesamiento de boletines de condenas le demanda mucho tiempo realizarias y origina que desatienda otras labores.	X		X		X		
6	Considera usted que un software para el procesamiento de boletines de condenas, le ayudaría a desarrollar su trabajo más rápido en las inscripciones solicitadas.	X		X		X		
7	Considera usted que la cantidad de inscripciones de boletines registradas para el Registro Nacional de Condenas, no son las esperadas.	X		X		X		
8	Considera usted que la inscripción de boletines de condenas devueltas se debe por desconocimiento de los procesos.	X		X		X		
9	Considera usted que la inscripción de boletines de condenas devueltas se debe por fallas administrativas.	X		X		X		
10	Considera usted que la cantidad de boletines de condenas devueltas genera carga procesal	X		X		X		
REHABILITACIÓN DE CONDENAS								
11	Considera usted que la cantidad de escritos de rehabilitaciones solicitadas son las esperadas	X		X		X		
12	Considera usted que la rehabilitaciones de condenas solicitadas afectan el desarrollo de su trabajo y origina que desatienda otras labores	X		X		X		

13	Considera usted que la cantidad de rehabilitaciones de condenas tramitadas son las esperadas.	X		X		X		
14	Considera usted que las rehabilitaciones de condenas tramitadas cumplen los tiempos esperados	X		X		X		
15	Considera usted que las rehabilitaciones no tramitadas afecta los derechos de los condenados	X		X		X		
16	Considera usted que las rehabilitaciones tramitadas se deben realizar de manera automática.	X		X		X		
17	Considera usted que la cantidad de rehabilitaciones registradas, no son las esperadas	X		X		X		
18	Considera usted que la no anulación del registro de la condena se debe por desconocimiento de los procesos.	X		X		X		
19	Considera usted que la rehabilitación de condenas devueltas se debe por fallas administrativas.	X		X		X		
20	Considera usted que la rehabilitación de la condena devueltas genera carga procesal.	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Existe suficiencia para su aplicación

Opinión de aplicabilidad: Aplicable (X) Aplicable después de corregir () No aplicable ()

Apellidos y Nombres del Juez Validador: HENRY ALEJANDRO SILVA MARCHAN

DNI: 41302625

Especialidad del Validador: MAGÍSTER EN GESTIÓN PÚBLICA

Plura, 08 de julio del 2020.

¹Participancia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

Nota: Suficiencia: se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.

Firma del Experto Informante

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA
VARIABLE INSCRIPCIÓN DE BOLETINES Y REHABILITACIÓN DE CONDENAS**

DIMENSIÓN		Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	
	INSCRIPCIÓN DE BOLETINES							
1	Considera usted que la cantidad de inscripciones solicitadas de Boletines de Condenas son las esperadas.	X		X		X		
2	Considera usted que la demasiada carga procesal afecta en las inscripciones solicitadas de los boletines de condenas.	X		X		X		
3	Considera usted que no contar con recursos tecnológicos (impresoras, fotocopiadoras, escaners) afectan en la solicitudes de inscripción de los boletines de condenas.	X		X		X		
4	Considera usted que la cantidad de inscripciones solicitadas cumplen los requisitos exigidos por el Registro Nacional de Condenas.	X		X		X		
5	Considera usted que atender las solicitudes de inscripción y procesamiento de boletines de condenas le demanda mucho tiempo realizarlas y origina que desatienda otras labores.	X		X		X		
6	Considera usted que un software para el procesamiento de boletines de condenas, le ayudaría a desarrollar su trabajo más rápido en las inscripciones solicitadas.	X		X		X		
7	Considera usted que la cantidad de inscripciones de boletines registradas para el Registro Nacional de Condenas, no son las esperadas.	X		X		X		
8	Considera usted que la inscripción de boletines de condenas devueltas se debe por desconocimiento de los procesos.	X		X		X		
9	Considera usted que la inscripción de boletines de condenas devueltas se debe por fallas administrativas.	X		X		X		
10	Considera usted que la cantidad de boletines de condenas devueltas genera carga procesal	X		X		X		
	REHABILITACIÓN DE CONDENAS							
11	Considera usted que la cantidad de escritos de rehabilitaciones solicitadas son las esperadas	X		X		X		
12	Considera usted que la rehabilitaciones de condenas solicitadas afectan el desarrollo de su trabajo y origina que desatienda otras labores	X		X		X		

13	Considera usted que la cantidad de rehabilitaciones de condenas tramitadas son las esperadas.	X		X		X		
14	Considera usted que las rehabilitaciones de condenas tramitadas cumplen los tiempos esperados	X		X		X		
15	Considera usted que las rehabilitaciones no tramitadas afecta los derechos de los condenados	X		X		X		
16	Considera usted que las rehabilitaciones tramitadas se deben realizar de manera automática.	X		X		X		
17	Considera usted que la cantidad de rehabilitaciones registradas, no son las esperadas	X		X		X		
18	Considera usted que la no anulación del registro de la condena se debe por desconocimiento de los procesos.	X		X		X		
19	Considera usted que la rehabilitación de condenas devueltas se debe por fallas administrativas.	X		X		X		
20	Considera usted que la rehabilitación de la condena devueltas genera carga procesal.	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Existe suficiencia para su aplicación

Opinión de aplicabilidad: Aplicable (X) Aplicable después de corregir () No aplicable ()

Apellidos y Nombres del Juez Validador: JUAN JOEL IPANAQUE TRELLES

DNI: 02896611

Especialidad del Validador: MAGÍSTER EN GESTIÓN PÚBLICA

Piura, 09 de julio del 2020.

*Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado

*Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

*Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

Nota: Suficiencia se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.


 Juan Joel Ipanaque Trelles
 09-1999
 Firma del Experto Informante

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA
VARIABLE INSCRIPCIÓN DE BOLETINES Y REHABILITACIÓN DE CONDENAS**

DIMENSIÓN		Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	
	INSCRIPCIÓN DE BOLETINES							
1	Considera usted que la cantidad de inscripciones solicitadas de Boletines de Condenas son las esperadas.	X		X		X		
2	Considera usted que la demasiada carga procesal afecta en las inscripciones solicitadas de los boletines de condenas.	X		X		X		
3	Considera usted que no contar con recursos tecnológicos (impresoras, fotocopiadoras, escaners) afectan en la solicitudes de inscripción de los boletines de condenas.	X		X		X		
4	Considera usted que la cantidad de inscripciones solicitadas cumplen los requisitos exigidos por el Registro Nacional de Condenas.	X		X		X		
5	Considera usted que atender las solicitudes de inscripción y procesamiento de boletines de condenas le demanda mucho tiempo realizarlas y origina que desatienda otras labores.	X		X		X		
6	Considera usted que un software para el procesamiento de boletines de condenas, le ayudaría a desarrollar su trabajo más rápido en las inscripciones solicitadas.	X		X		X		
7	Considera usted que la cantidad de inscripciones de boletines registradas para el Registro Nacional de Condenas, no son las esperadas.	X		X		X		
8	Considera usted que la inscripción de boletines de condenas devueltas se debe por desconocimiento de los procesos.	X		X		X		
9	Considera usted que la inscripción de boletines de condenas devueltas se debe por fallas administrativas.	X		X		X		
10	Considera usted que la cantidad de boletines de condenas devueltas genera carga procesal	X		X		X		
	REHABILITACIÓN DE CONDENAS							
11	Considera usted que la cantidad de escritos de rehabilitaciones solicitadas son las esperadas	X		X		X		
12	Considera usted que la rehabilitaciones de condenas solicitadas afectan el desarrollo de su trabajo y origina que desatienda otras labores	X		X		X		

13	Considera usted que la cantidad de rehabilitaciones de condenas tramitadas son las esperadas.	X		X		X		
14	Considera usted que las rehabilitaciones de condenas tramitadas cumplen los tiempos esperados	X		X		X		
15	Considera usted que las rehabilitaciones no tramitadas afecta los derechos de los condenados	X		X		X		
16	Considera usted que las rehabilitaciones tramitadas se deben realizar de manera automática.	X		X		X		
17	Considera usted que la cantidad de rehabilitaciones registradas, no son las esperadas	X		X		X		
18	Considera usted que la no anulación del registro de la condena se debe por desconocimiento de los procesos.	X		X		X		
19	Considera usted que la rehabilitación de condenas devueltas se debe por fallas administrativas.	X		X		X		
20	Considera usted que la rehabilitación de la condena devueltas genera carga procesal.	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Existe suficiencia para su aplicación

Opinión de aplicabilidad: Aplicable (X) Aplicable después de corregir () No aplicable ()

Apellidos y Nombres del Juez Validador: INGRID MELODY MOGOLLON CALLE

DNI: 44389044

Especialidad del Validador: MAGÍSTER EN GESTIÓN PÚBLICA

Plura, 10 de julio del 2020.

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

Nota: Suficiencia: se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.

Firma del Experto Informante

ANEXO 06 – SOLICITUD DE AUTORIZACION DE INVESTIGACIÓN

Piura 29 de mayo del 2020

Sr. Doctor:

Jesús Alberto Lip Licham

Presidente de la Corte Superior de Justicia de Piura

Presenta. -

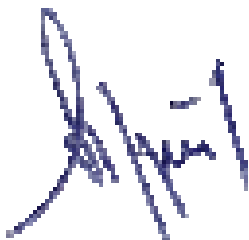
De mi consideración:

Yo **JOSE ARTURO TEZEN ACEDO**, identificado con **DNI N° 40320309**, ante usted respetuosamente me presento y expongo:

Que, actualmente cursando el último ciclo de la Maestría en Gestión Pública, en la Universidad César Vallejo, solicito a Ud. de la manera más comedida, se me autorice para realizar un estudio de investigación para mi proyecto de tesis, el cual lo he denominado **Implementación de Software para Inscripción de Boletines y Rehabilitación de Condenas en la Corte Superior de Justicia de Piura, 2020**, investigación que se realizaría en el Modulo Penal de la Sede Central, para lo cual requiero de la autorización y facilidades para realizarla.

Con saludos cordiales y a tiempo de agradecerle su atención a esta solicitud, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración y estima.

Atte.



JOSE ARTURO TEZEN ACEDO

DNI N° 40320309

ANEXO 07 – AUTORIZACION DE INVESTIGACIÓN



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Piura

Oficio de la Universalización de la Salud*

Piura, 15 de Julio del 2020

OFICIO N° 001152-2020-P-CSJPI-PJ



Firma
Digital

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Piura
Módulo Penal Central
Calle: Pisco 5000000

Sr(a).

JOSÉ ARTURO TEZÉN ACEDO

Presente -

Asunto : EL QUE SE INDICA

Referencia : Correo electrónico de fecha 14 de julio de 2020.
EXPEDIENTE 005677-2020-P-CSJP

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo muy cordialmente asimismo, comunicarle que este Despacho ha dispuesto **AUTORIZAR** y brindar las facilidades para que realice el Estudio de Investigación para su Proyecto de Tesis denominado: **"Implementación de Software para Inscripción de Boletines y Rehabilitación de Condenas en la Corte Superior de Justicia de Piura, 2020"**, debiendo realizar las coordinaciones necesarias con la Administradora del Módulo Penal Central de esta Corte Superior de Justicia de Piura. Lo que hago de su conocimiento, para los fines pertinentes.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad, para reiterar a usted los sentimientos de mi mayor consideración.

Atentamente,

JLL/mt



ANEXO 08 - PROPUESTA

PROPUESTA: IMPLEMENTACION DE SOFTWARE PARA INSCRIPCIÓN DE BOLETINES Y REHABILITACIÓN DE CONDENAS EN LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PIURA.

I. DESCRIPCIÓN GENERAL Y REALIDAD PROBLEMÁTICA

Los Órganos Jurisdiccionales en materia Penal de la Corte Superior de Justicia de Piura, remiten al Registro Distrital Judicial – REDIJU y este a la vez envía a la Sede Central del Registro Nacional de Condenas - RNC, los Boletines y Testimonios de Condena, una vez consentida o ejecutoriada que sea la sentencia condenatoria, para su respectiva inscripción, debiendo para ello cumplir con lo señalado en la "Cartilla para el llenado del Boletín de Condenas" (aprobada mediante Resolución Administrativa N° 192-2002-CE-PJ).

De igual forma, toda Resolución que implique la rehabilitación, cancelación y/o modificación de una condena, es enviada al RNC, a través de los REDIJU, para su procesamiento por el área operativa correspondiente, de acuerdo a los lineamientos descritos en los Procedimientos que maneja este órgano desconcentrado de la Gerencia de Servicios Judiciales y Recaudación.

Los procedimientos descritos, si bien permiten mantener una Base de Datos y, un archivo físico con información actualizada y centralizada de antecedentes penales, genera a su vez, el incremento diario de los Boletines y Resoluciones de Condenas que se encuentran en custodia del Archivo del RENAJU desde el año 1920, el mismo que ha rebasado su capacidad de almacenamiento.

En ese sentido, y con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales, surge la necesidad de desarrollar un módulo informático que permita a los órganos jurisdiccionales, inscribir electrónicamente los boletines de

condenas y procesar de manera electrónica las resoluciones de rehabilitación, cancelación y/o modificación de condenas, evitando la demora, motivada por el traslado de documentos, el gasto en el uso excesivo de papel y el pago por servicio de courier, entre otros.

OBJETIVO GENERAL

Implementar el procedimiento de Inscripción Electrónica de los Boletines y Rehabilitación de Condenas, así como generar las herramientas tecnológicas que le permitan, cancelar y/o modificar dichas inscripciones en la Base de Datos del RNC.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Habilitar en los Órganos Jurisdiccionales con acceso al SIJ. accesos al Módulo Informático del Registro Nacional de Condenas para la inscripción de la sentencia condenatoria, una vez ésta sea consentida o ejecutoriada. La inscripción, generará simultáneamente el Boletín de Condenas en formato PDF, el cual será firmado electrónicamente por el secretario o relator a cargo de la inscripción, adjuntando la sentencia condenatoria firmada digitalmente.

Habilitar en los accesos señalados en el párrafo anterior, herramientas tecnológicas que permitan procesar las resoluciones de rehabilitación, cancelación y/o modificación dispuestas por el Órgano jurisdiccional, cuyas condenas que se encuentren registradas en la Base de Datos del Registro Nacional de Condenas.

II. PROPUESTA

IMPLEMENTAR LOS PROCEDIMIENTOS DE INSCRIPCIÓN ELECTRONICA DE BOLETINES DE CONDENAS Y PROCESAMIENTO ELECTRÓNICO DE RESOLUCIONES DE REHABILITACIÓN, CANCELACION Y/O MODIFICACION DE CONDENAS.

La inscripción electrónica será realizada directamente por el Órgano Jurisdiccional, empleando el aplicativo cliente servidor del Registro Nacional de Condenas, firmando electrónicamente la inscripción y adjuntando el Testimonio de Condena en archivo firmado digitalmente.

Asimismo, el procesamiento de la rehabilitación, cancelación y/o modificación de condenas, será realizado directamente por el Órgano Jurisdiccional.

BENEFICIOS

Reducir significativamente el tiempo de inscripción de la sentencia condenatoria desde que esta tiene la calidad de cosa Juzgada y el tiempo de procesamiento de las resoluciones de rehabilitación, cancelación y/o modificación de sentencias condenatorias.

Registrar las sentencias condenatorias desde el aplicativo cliente servidor del Registro Nacional de Condenas, evitando la duplicidad en la información y reduciendo los errores que se cometen eventualmente en la transcripción manual al Boletín físico.

Procesar las resoluciones de cancelación y/o modificación a través del aplicativo cliente servidor del Registro Nacional de Condenas, reduciendo el uso de papel, copias, sobres, entre otros, que se utilizan para el envío de las mismas.

Tener información de sentencias condenatorias de personas cuyos nombres y apellidos estén validados con el RENIEC.

Contar con una Base de Datos del Registro Nacional de Condenas, con información actualizada por el propio Órgano Jurisdiccional, consentida o ejecutoriada que sea la sentencia condenatoria o, en su defecto, consentida que sea la resolución de cancelación y/o modificación.

ALCANCE

El Proyecto para la implementación de la Inscripción Electrónica de Boletines de Condenas y procesamiento electrónico de las Resoluciones de Rehabilitación, Cancelación y/o Modificación de Condenas, sería de alcance nacional, e involucra al Registro Nacional de Condenas y a los Órganos Jurisdiccionales con competencia en materia penal.

DESARROLLO INFORMÁTICO

La implementación del proyecto requerirá la adecuación y optimización del Sistema Informático del Registro Nacional de Condenas; teniendo como principales mejoras las siguientes:

Registro Nacional de Condenas - RNC:

- Acondicionar el aplicativo cliente servidor del RNC., a fin de integrar en sus procesos el Boletín Electrónico de Condena, registrado por los Órganos Jurisdiccionales, así como las resoluciones electrónicas que se adjunten a la inscripción.
- Generar un nuevo perfil en el aplicativo cliente servidor del RNC., destinado al personal de los Órganos Jurisdiccionales, el cual permita la inscripción del Boletín de Condenas, así como el procesamiento de las Resoluciones de Cancelación y/o Modificación de condena.
- Implementar Reportes detallados y consolidados respecto a la producción de cada usuario de los Órganos Jurisdiccionales con acceso al aplicativo cliente servidor del RNC., en lo referido a los registros de boletines, cancelaciones y/o modificaciones electrónicas registradas.
- Adecuar en el aplicativo cliente servidor del RNC., la visualización de los Boletines electrónicos y las Resoluciones firmadas digitalmente que se encuentren vinculadas a las inscripciones

III. IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO

Una vez culminado el desarrollado informático, se utilizará el Certificado Digital Institucional para generar la firma electrónica de los Boletines de Condenas.

La implementación se daría en una primera etapa en el Modulo Penal de la Corte Superior de Justicia de Piura

RECURSOS, COSTO Y TIEMPO

Funcionalidades Principales:

- Inscripción de boletines con firma electrónica, adjuntando resoluciones firmadas, digitalmente.
- Inscripción de resoluciones de rehabilitación, cancelaciones con firma electrónica, adjuntando resoluciones con firma digital.
- Modificaciones de inscripción de boletines con firma electrónica, adjuntando resoluciones con firma digital.

RECURSOS Y COSTO

ítem	Leyenda de Recursos	Costo Unitario	Meses	Total
1	Encargado de la Propuesta	0	1	0
2	Programa Power Builder	0	2	2
3	01 Analista Programador Power Builder	5.500	2	11,000
Total				11,000

Los recursos de costo cero y pagos para el desarrollador serían asumidos por la Corte Superior de Justicia de Piura.



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

BOLETIN

1

DIRECCIÓN DEL REGISTRO CENTRAL
DE CONDENAS DE LA CORTE SUPREMA

INFORMACIÓN RESERVADA

1 No. DE BOLETÍN

I. DE LA PROCEDENCIA DEL BOLETIN No. 1 :

PROCEDE DEL:	
4 ^{to} Juzgado Unipersonal (Ex 7°)	DE: Piura
2 NRO. DEL EXPEDIENTE :	4848-2014-3
3 CÓDIGO DISTRITAL JUDICIAL :	

II. DEL SENTENCIADO:

DATOS DE IDENTIFICACIÓN :

APELLIDOS Y NOMBRES	4 APELLIDO PATERNO	5 APELLIDO MATERNO	6 NOMBRES
	Peña	De la Cruz	Luis Alberto
OTROS NOMBRES USADOS Y/O ALIAS	7		
NOMBRE COMPLETO DE LOS PADRES	8 DON:	Juan	
	9 DOÑA:	Luz del Socorro	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO	10 DÍA	11 MES	12 AÑO
	05	40	78
	13 EDAD	40 años	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO	14 SEXO		15
	1. MASCULINO		2.- FEMENINO
			<input checked="" type="checkbox"/>
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO	16 DEPARTAMENTO	17 PROVINCIA	18 DISTRITO
	Piura	Sullana	Sullana
	12 COD. UBIC. GEOG.		
IDENTIFICADO CON	13 DNI	14 LIB. MILITAR	15 PARTIDA DE NACIMIENTO
	40425135		1054954787
NACIONALIDAD	16 COD.	17 CARNET	18 EXTRANJERÍA
	Peruana		
ESTADO CIVIL	19 1.- SOLTERO	20 4.- DIVORCIADO	21 Nro. Hijos
	2.- CASADO	3.- VIUDO	5
PROFESIÓN U OCUPACIÓN	20 Transportista		
	(INDICE DERECHO)		
ASPECTO FÍSICO	21 PIGMENTACIÓN DE LA PIEL		22 Estatura
	1.- BLANCO	2.- NEGRO	3.- MORENO
		4.- COBRIZO	5.- TRIGUEÑO
		6.- AMARILLO	5
		22 Estatura	23 Fórmula Dactiloscópica
		1.68m	

III. AUTORIDAD QUE HA PRONUNCIADO LA CONDENA HASTA LA QUE HA HECHO EJECUTORIA :

24	PRONUNCIADO POR EL :		25 Fecha que se pronunció la sentencia
A	Juzgado de Paz de :		/ /
B	Cuarto	Juzgado Penal de:	Piura
C	Sala Penal de:		30 / 05 / 2019
D Corte Suprema :			/ /

IV.- DEL DELITO Y PENA APLICADA

CALIFICACIÓN DEL DELITO	Delito contra el patrimonio en la modalidad de Usurpación		26	CÓDIGO	-
ARTÍCULOS DE LA LEY PENAL APLICADOS	Artículo 202. 1. 2 del Código Penal.				
PENA APLICADA	01 año y 09 meses de pena privativa de la libertad, suspendida en su ejecución por 1 año		27	Cód.	REPARACIÓN CIVIL
					7,2,000.00
DURACIÓN DE LA CONDENA	28	AÑOS	01	MESES	9
		DÍAS			
	29	FECHA DE TERMINO DE LA PENA		DÍA	MES
					AÑO
CIUDAD Y FECHA QUE FUE CONFECCIONADO EL BOLETÍN N° 1	Piura, 14 de Octubre del 2019				
DR.:			SR./SRA.:		
<p>NOTA:</p> <p>1.- Los datos deben consignarse en sus respectivas casillas con letra tipo imprenta, de preferencia a máquina; sin raspaduras ni enmendaduras; y con los respectivos sellos y firmas de la autoridad judicial.</p> <p>2.- Consentida y ejecutoriada la sentencia, El Boletín No. 1 conjuntamente con el respectivo Testimonio de Condena deberá remitirse a la Dirección del R.C.C., De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 332 del C.P.P. y de conformidad a la circular suprema No.20-D del 19 de Octubre de 1973, en el término no mayor de 15 días, bajo responsabilidad.</p>					

PARA SER LLENADO POR EL REGISTRO CENTRAL DE CONDENAS

30	FECHA DE INGRESO DEL BOLETÍN No. 1	DÍA	MES	AÑO	31	TESTIMONIO DE CONDENA No.:	INGRESANDO CON EL No.
<p>Jefe del Dpto. de Registro e Inscripción del Boletín N° 1 y Testimonio de Condena</p> <p>TÉCNICO CODIFICADOR</p>							
RESOLUCIONES EXPEDIDAS DESPUÉS DE LA SENTENCIA							
SE CONCEDIÓ LA REHABILITACIÓN	POR AUTO DEL:					REHABILITACIÓN No.	SU FECHA :
							/ /
SE CONCEDIÓ LA ANULACIÓN	POR RESOL DEL:					RESOLUCIÓN No.	SU FECHA :
							/ /
SE CONCEDIÓ EL INDULTO	POR RESOL DEL:					RESOLUCIÓN No.	SU FECHA :
							/ /
V°B° DIRECTOR DEL REGISTRO DE CONDENAS		SUB-DIRECTOR DEL REGISTRO CENTRAL DE CONDENAS			JEFE DE DPTO DE IDENTIFICACIÓN		



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, **Saavedra Olivos Juan José**; docente de la Escuela de Posgrado del Programa Académico de Maestría en Gestión Pública de la Universidad César Vallejo – Piura; asesor del Trabajo de Investigación / Tesis titulada:

IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE PARA INSCRIPCIÓN DE BOLETINES Y REHABILITACIÓN DE CONDENAS EN LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PIURA, 2020, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 23% verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender el trabajo de investigación / tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Piura, 25 de marzo del 2021.

Saavedra Olivos Juan José	
DNI:03874808	
ORCID: 0000-0001-8191-8988	